

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

RAMON MARIA DE COTTA BAREA

NATURAL DE: MORON DE LA FRONTERA

NOTA: EXPEDIENTE DESCOSIDO

Fechas:

Volmen:

Contenido:

530

N.º ~~820~~

SELLO 9.º AÑO 1870
200 MILESIMAS

235-10

Sevilla y Agosto 31/870

Admitase le á los examenes que pretende previo el pago de los derechos correspondientes si de la acordada del expediente no resulta dificultad alguna.

D. Alarcón

Sr. Rector

Dn. Ramon Mª de Cotta y Barea natural de Moron de la Frontera, á V. S. con el debido respeto expone: Que deseando examinarse de las asignaturas de primero y segundo curso de Derecho Romano, Economia Politica y Derecho Politico y administrativo en calidad de alumno libre,

Suplica á V. S. se sirva dar sus ordenes á fin de qe. puedan tener efecto los indicados examenes. Gracia qe. espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 31 de Agosto de 1870

Ramon Mª de Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 573

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

. Filosofía del Derecho

. Legislacion comparada

.

.

.

.

.

.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1874

Firma del Alumno

Ramon Mª del Cotto y Banca

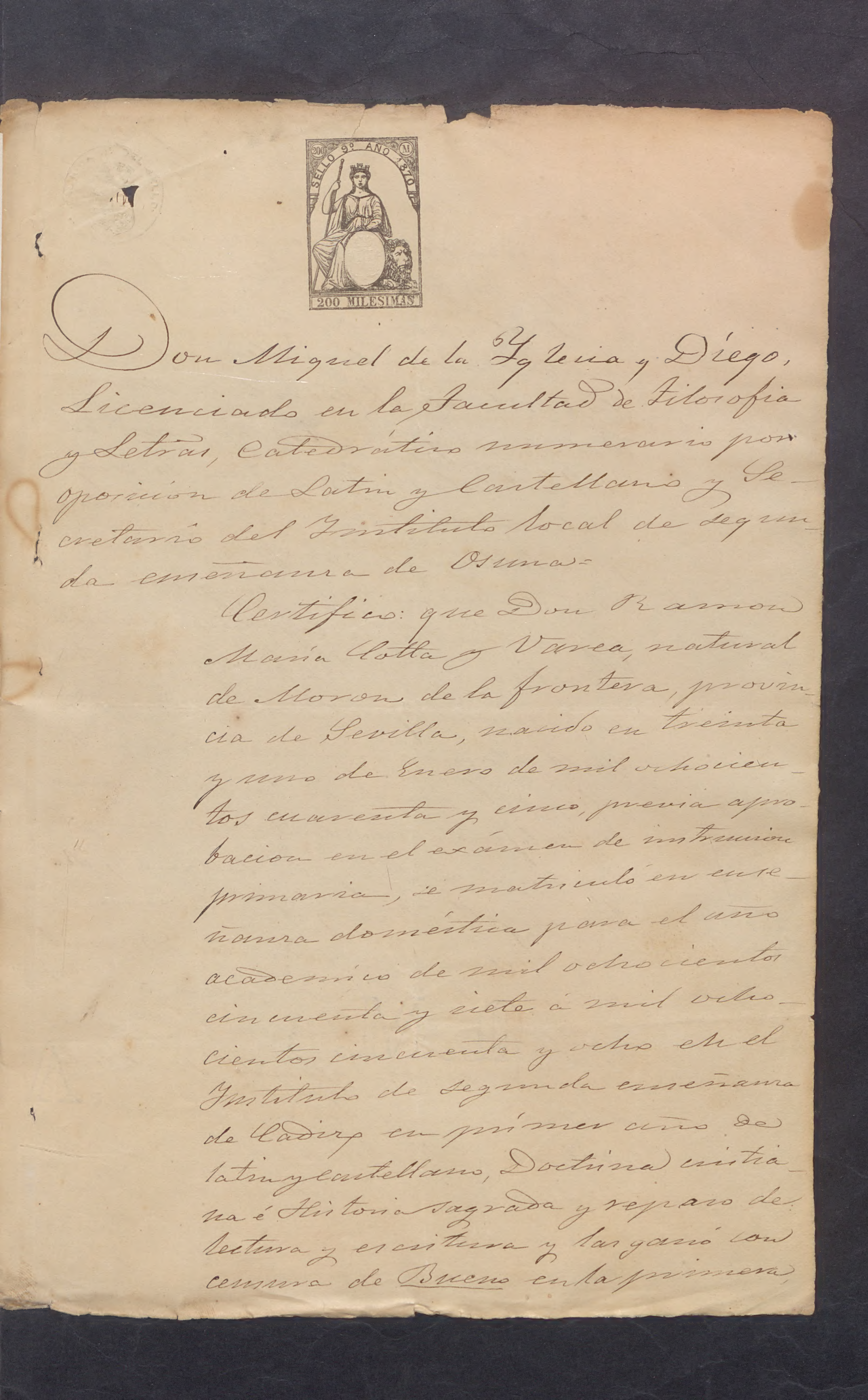
OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez


SELLO 9º AÑO 1870
200 M
200 MILESIMAS

Don Miguel de la Yglesia y Diego, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Catedrático numerario por oposicion de Latin y Castellano y Secretario del Instituto local de segunda enseñanza de Osuna=

Certifico: que Don Ramon María Cotta y Varea, natural de Moron de la frontera, provincia de Sevilla, nacido en treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, previa aprobacion en el exámen de instruccion primaria, se matriculó en enseñanza doméstica para el año académico de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho en el Instituto de segunda enseñanza de Cadiz en primer año de latin y castellano, Doctrina cristiana é Historia sagrada y repaso de lectura y escritura y las ganó con censura de Bueno en la primera,

y la segunda y tercera por asistencia, en las cuales no le fue necesario el examen, por haberse dispensado de él, segun las disposiciones bajo las que las estudió. En treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, segun lo dispuesto en el decreto de diez de dicho mes y año incorporó en el Instituto de Granada las asignaturas de segundo año de Latin y castellano; Geografia; Primer año de Griego; Historia general y particular de España; Retórica y Poética y Psicologia, Lógica y Filosofia moral, que habia cursado en el Seminario conciliar de Sevilla, obteniendo en los exámenes las calificaciónes de Bueno en segundo año de Latin y castellano y Retórica y Poética y de Mediano en cada una de las restantes. De mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete, matriculado en el referido Instituto de Granada en las asignaturas de Aritmética, Algebra y principios de Geometria, Historia de España, Historia natural y Doctrina cristiana é Historia sagrada, ganando las

tres primeras con la calificacion de Mediano en cada una, y la última con la de Bueno. De mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve matriculado en el Instituto de Cadiz entre otras asignaturas á las de Fisica y Química y Fisiologia é Higiene, solicitó trasladar la matricula al Instituto de esta villa, le fué concedido, y ganó cada una de ellas con censura de Aprobado. En catorce de Junio de mil ochocientos setenta y nueve practicó los dos ejercicios que para el Bachillerato en Artes exigia la legislacion entonces vigente, y fué Aprobado en cada uno de ellos. No ha satisfecho los derechos del grado, como ni tampoco los de expedicion, ni sello. Asi resulta p. de los libros y demas documentos que se custodian en el archivo de esta Secretaría á los que me remito.

Y para que lo pueda acreditar, á su instancia, expido la presente que visará el Señor Director y con el sello de este establecimiento literario en Osuna veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta.

El Secretario.

V.to B.no
El Director.

Ldo. Miguel de la Iglesia

Merry

Se expidió la acordada en 5 de Diciembre de 1882

Dros. en papel uniendo.

Reg.do al n.º 25 f.º 2 v.to lib. 2.

Este alumno ha recibido el título de Bachiller en Artes expedido á su-
favor por el Instituto de Osuna en 14 de Febrero del año actual.

Sevilla 6 de Marzo de 1874.

El Oficial del Negdo.

Gerónimo Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de

Seccion de

CURSO DE 1869 Á 1870

D. Ramon Mª de Motta y Baena
natural de Alosno
provincia de Jerez
de 25 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive *núm.* *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Primero y segundo curso de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo
Economía Política

Sevilla 30 de Setiembre de 1870

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Ramon Mª de Motta y Baena

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

5 PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

SÉRIE G. Núm. 056.646

1º y 2º plazo de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía política y Derecho político de D. Ramon Cotta

El Srio. gral

He recibido la mitad inferior de este pliego Ramon Mª Cotta y Franco

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de 1.º y 2.º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho político de D. Ramon Cotta

El Sro. gral

SÉRIE G.

Núm. 056.647

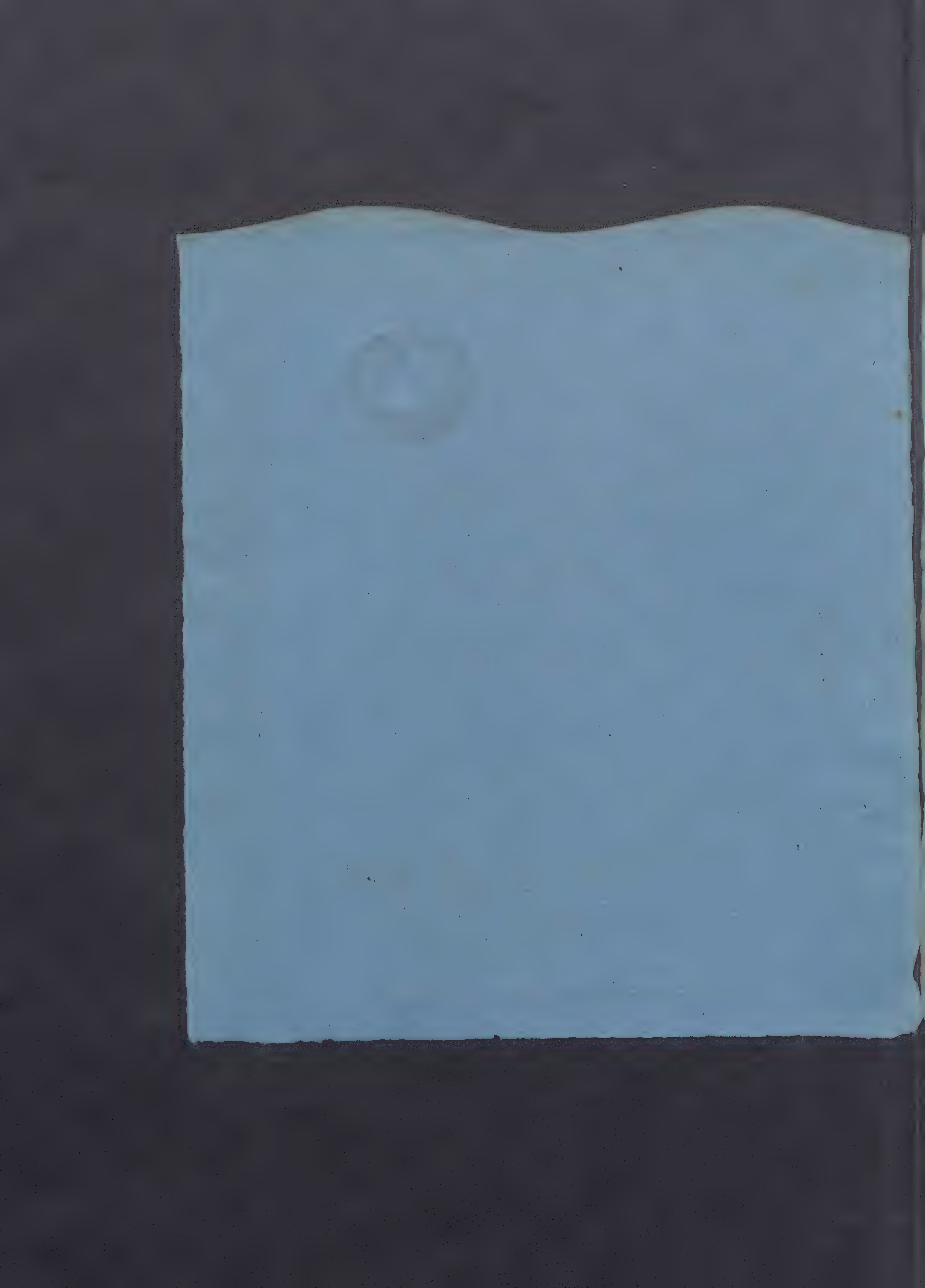
PAGOS AL ESTADO · PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

He recibido la mitad superior de este pliego.
Ramon Ml.º Cotta y Banca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

2 ESCUDOS.

1º y 2º plan de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho político de D. Ramon Cotta

Ilmo. gral.

SÉRIE G.

Núm. 056.648

He recibido la mitad superior de este pliego
Ramon Mª Cotta y Barea

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho político de D. Ramon Cotta

El Ofic. gral

2 ESCUDOS.

SÉRIE G.

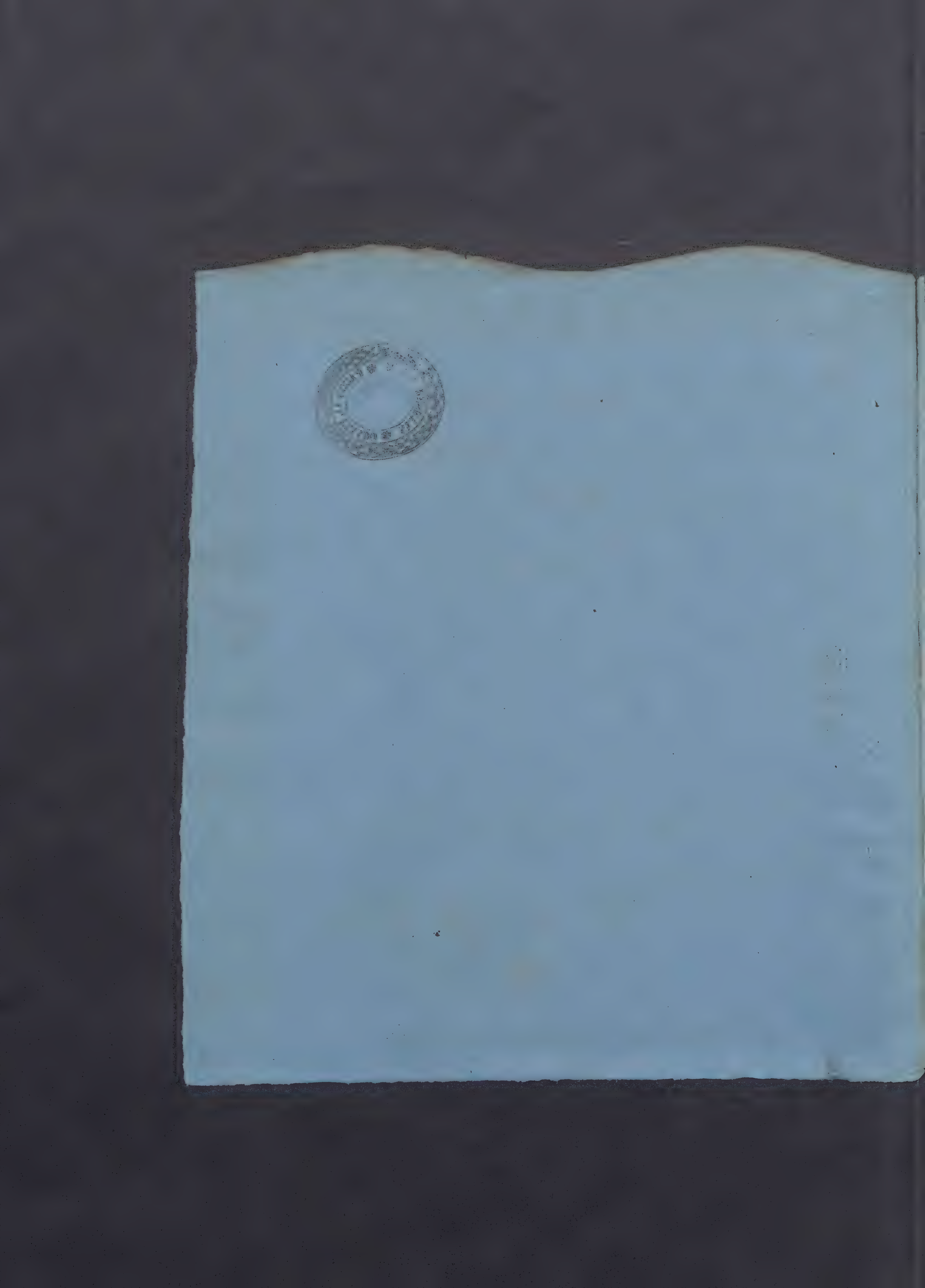
Núm. 056.649

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª Cotte y Ranee

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



PAGOS AL ESTADO

PESETAS

1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía política y Derecho político de D. Ramón Cotta

El Srio gral

2 ESCUDOS.

SÉRIE G.

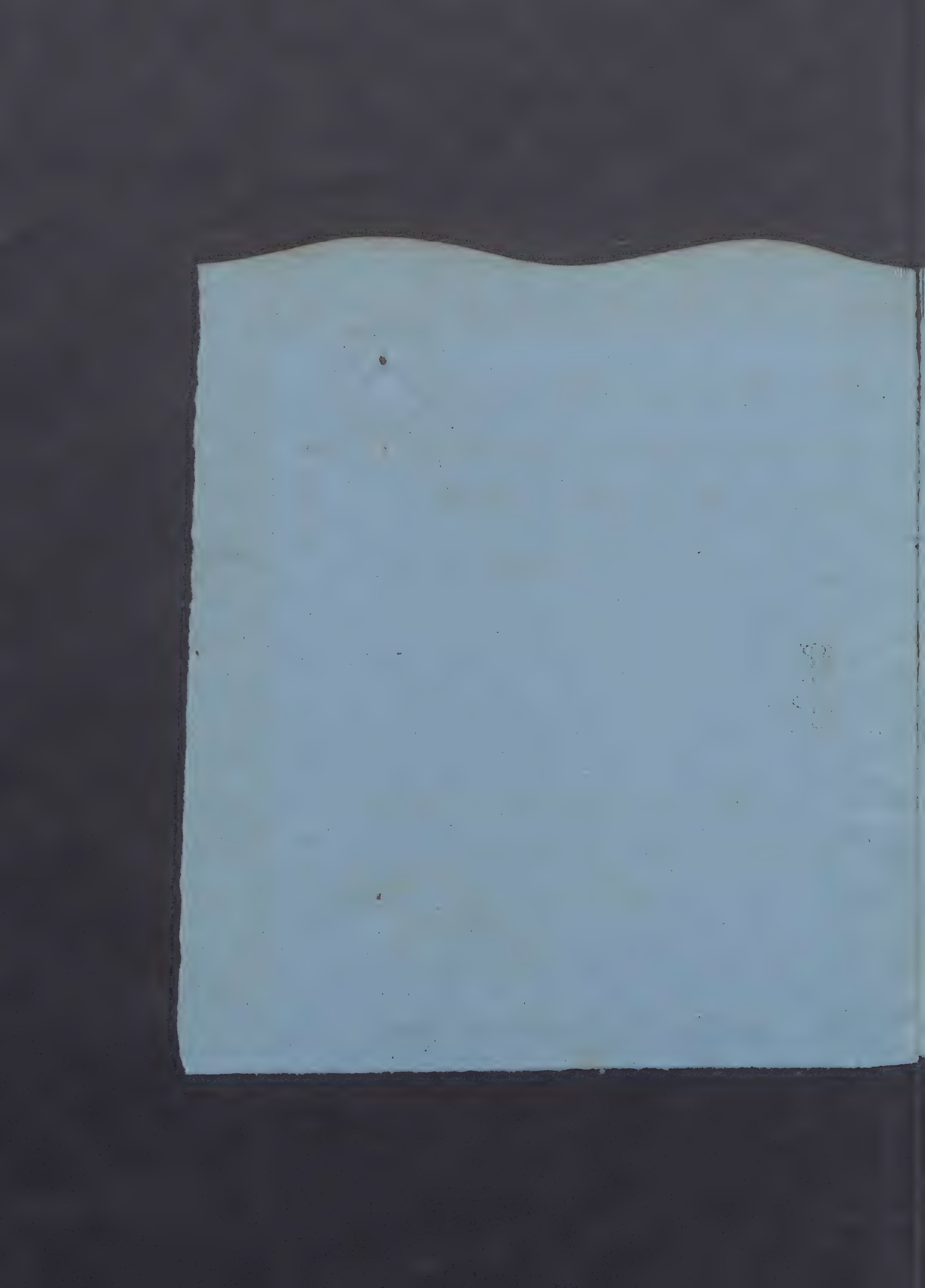
Núm. 036.630

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª Cotta y Branca

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

2 ESCUDOS.

1º y 2º plazo

1º y 2º curso de Derecho
Romano, Economía y Dcho. político
de D. Ramon Cotta

El Srio. gral

SÉRIE G.

Núm. 036.631

He recibido la mitad superior
de este pliego Ramon Mª Cotta
y Franco

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

2 ESCUDOS.

1º y 2º plazo

del 1º y 2º curso de Dro. romano, Economía y Dro. político de D. Ramon Cotta

SÉRIE G.

Núm. 050.052

El Srio. gral.

He recibido la mitad segunda de este pliego

Ramon Mª Cotta y Barrea

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

1.º y 2.º plazo

del 1.º y 2.º curso de Dro. Romano

Economía y Dro. político de D. Ramon

Cotta

Illmo. gral.

2 ESCUDOS.

SÉRIE G.

Núm. 056.635

He recibido la mitad superior

de este pliego

Ramon Mª Cotta

y Ramos

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



5 PAGOS AL ESTADO PESETAS

1º y 2º plazo
del 1º y 2º curso de
Derecho Romano Economía y
Dro. político de D. Ramon
Metta

[illegible]

2 ESCUDOS.

SÉRIE G.

Núm. 050.645

He recibido la mitad superior
de este pliego.

Ramon Mª Motta
y Barnes

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

SÉRIE G.

Núm. 056.641

1º y 2º plazo de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho Político de Dn. Ramon Mª Cotta y Barea

El Srio gral

He recibido la mitad superior de este pliego, Ramon Mª Cotta y Barea

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

1º y 2º plazo de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho Político de Dn. Ramon Mc Cotta y Barca

SÉRIE G.

Núm. 056.645

El Srio gral

He recibido la mitad superior de este pliego
Ramon Mc Cotta
Barca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO ❋ 5 PESETAS ❋

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de 1.º y 2.º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho político de D. Ramon M.ª Cotta y Barea.

El Srio. gral.

Núm. 056.640 SÉRIE G.

He recibido la mitad inferior de este pliego.

Ramon M.ª Cotta y Barea

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1º y 2º plazo de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía y Derecho Político de Dn. Ramon Mª Cotta y Banca

El Srio gral

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª Cotta y Banca

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

SÉRIE G. Núm. 056.644

... que se ha de unir al expediente.

1º y 2º plazo de las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economia y Derecho Político de Dn. Ramon Mª Cotta y Banca

El Srio gral

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª Cotta
y Banca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

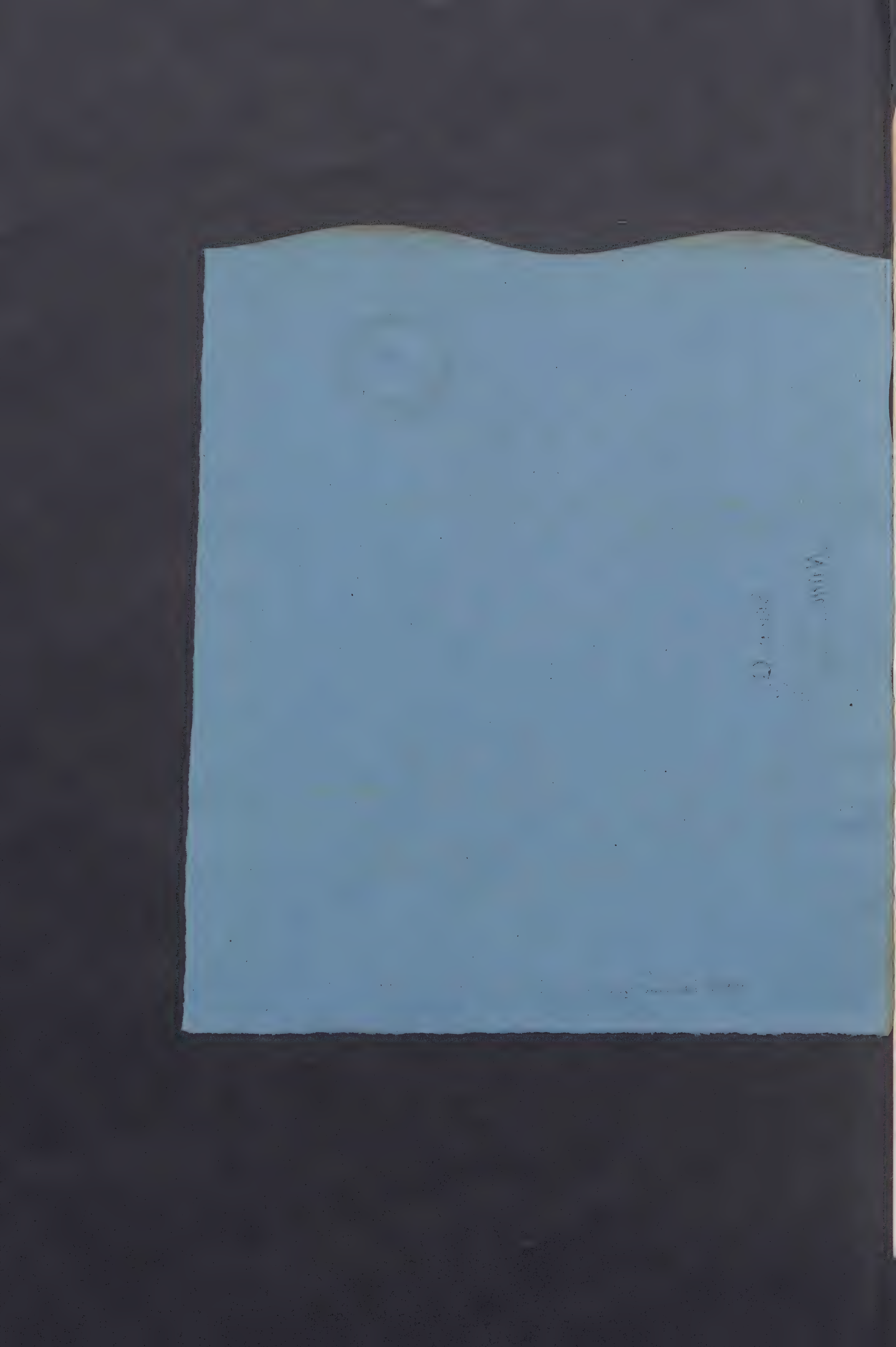
SÉRIE G.

Núm. 056.642

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cuatro *asignaturas siguientes:*

Primer curso de Derecho Romano

Segundo curso de Derecho Romano

Economía Política y Estadística

Derecho Político y Administrativo

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

Ramon Mª de Cotta y Garcia

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano
1er curso

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Ramon M. de Cotta y Barea
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 29 de Setiembre de 1870

D. José M. de Álava   Dr. Fr.co de B. Palomo
Dr. José M. Esteban

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano 2º curso

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ramon M.ª de Cotta y Barca
y califican su ejercicio de Suspenso por 1.ª vez

Sevilla 30 de Setiembre de 1870

D. José M.ª de Alava — D.r Fr.co de B. Palomo — D.r José M.ª Esteban

N. 689



Ilustrísimo Sr. Rector dela Universidad.

Ramon Mª. de Cotta, natural de Morón provincia de Sevilla, á V.S. con la mayor consideracion y respeto expone que desea ser matriculado en las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canonico y Ampliacion de Derecho, como alumno libre.

Suplico á V.S. se digna admitir la solicitud que tengo el honor de presentarle, lo cual no dudo lo hará atendida su conocida rectitud y bondad.

Dios guarde á V.S. ms. as. Sevilla 31 de Mayo de 1871.

El Interesado.

Ramon Mª ~~de Cotta~~ y Franca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1870 Á 1871

D. Ramon M.ª de Cotta
natural de Moron
provincia de Sevilla
de 25 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza nueva *núm.* 8 *, y su fiador D.* Luciano Moreno *en la* *núm.*

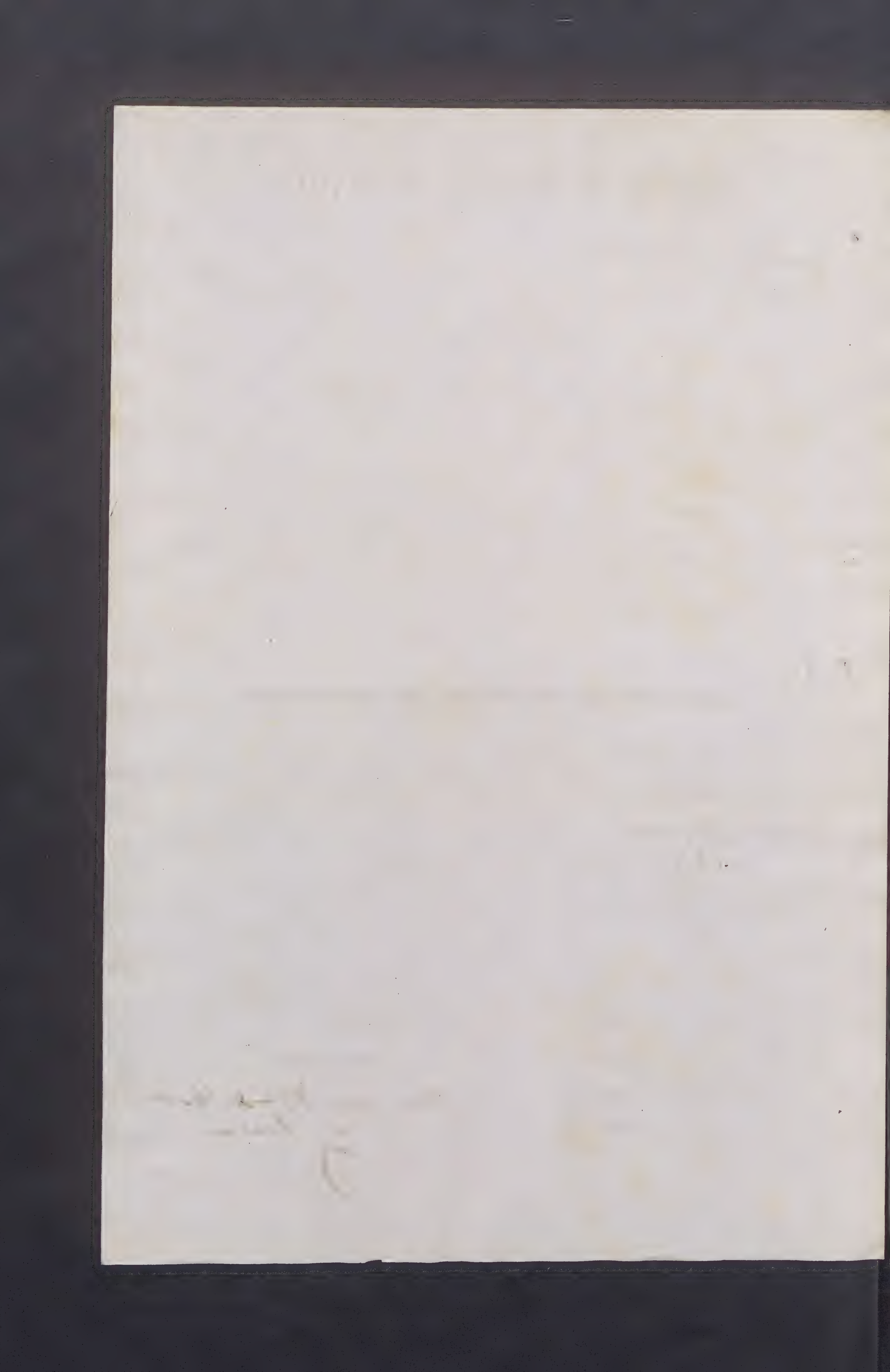
ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil
Derecho Mercantil y Penal
Derecho Canonico
Ampliacion de Derecho

Sevilla 31 *de* Mayo *de 18*71

Firma del fiador.
Luciano Moreno

Firma del alumno.
Ramon M.ª de Cotta y Barea



10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

amon Mª de Cotta

y Barra.

Sevilla 21 de Mayo del 71. El Secretario

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

Num. 020.372

He recibido la mitad.

Ramon Mª de Cotta

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Ramon Mª de Cotte y [illegible]

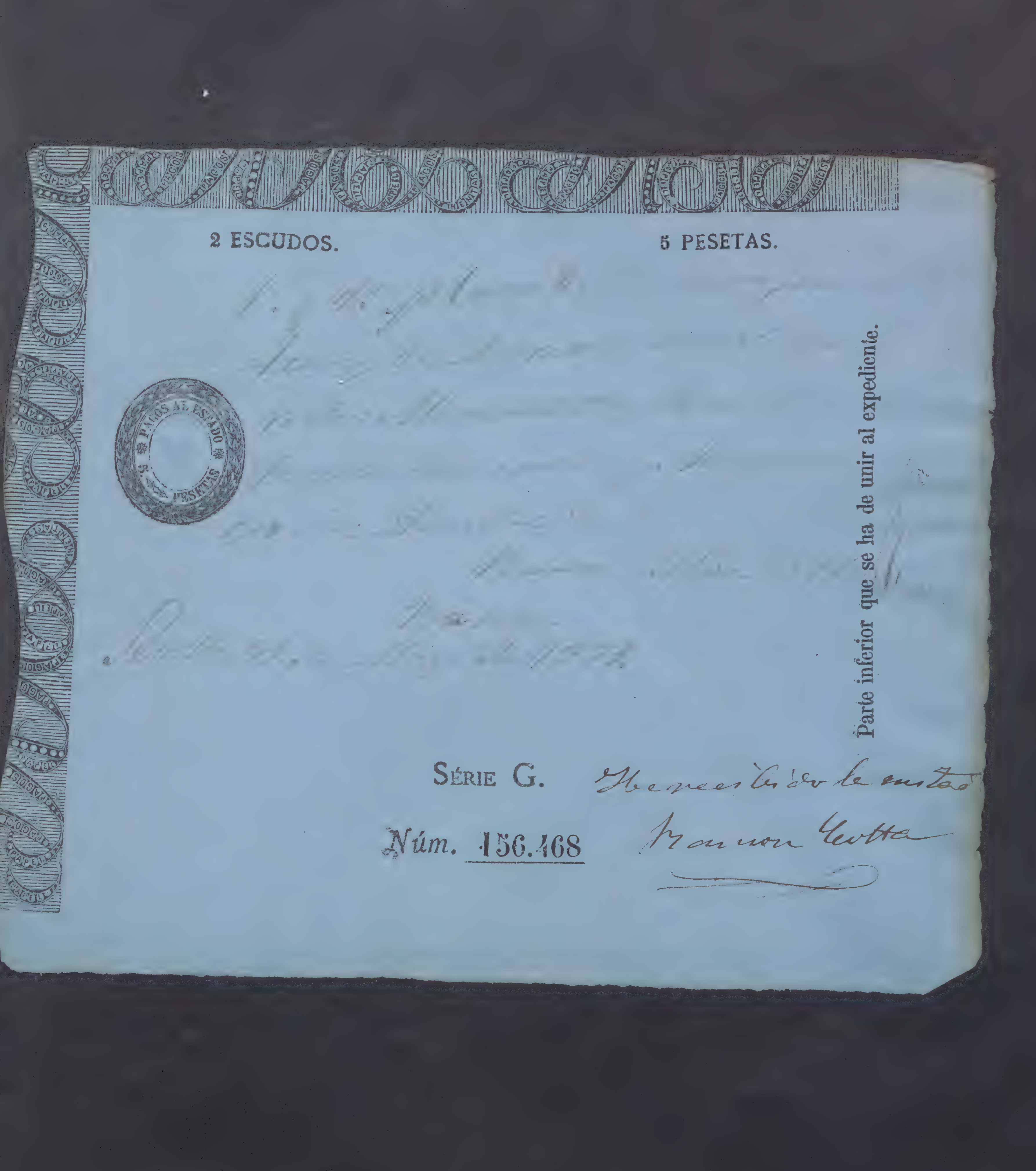
El Secretario general.

He recibido la mitad
Ramon Cotte

Serie CH.

NUM. 020.371

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 156.468

He recibido la cuota

Manuel Cotta

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Ramon Mª Cotta y Beiras

El Secretario general.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 156.465

He recibido la mitad

Ramon Cotta

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Rs 5 pts por valor de la asignatura de
Derecho civil, derecho mer-
cantil y penal, Derecho ca-
nónico y ampliación de De-
recho. De Ramon Cotta y
[illegible].

El Secretario general,

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 156.467

He recibido la mitad
Ramon y Cotta

PAGOS AL ESTADO

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

[illegible]
De Derecho Civil, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El Secretario general [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 156,466

He recibido la nota
Ramón Cotta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cuatro *asignaturas siguientes:*

- Derecho Romano (2.º curso)
- Derecho Político y Administrativo
- Economía Política
- Derecho Civil

Sevilla 31 **de** Mayo **de 1871**

FIRMA DEL ALUMNO.

Ramon Mª de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*1

Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Derecho romano (Segundo curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Ramon M.ª de Cotta y Varen. *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 17 de Junio de 1871.

D. José M.ª de Álava   D.r Fr.co de B. Palomo

Eduardo Carruana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 70 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ramon María de Cotta y Varea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 27 de Junio de 1871

D. Manl. de Campo.
Jurado

D. Andres Aut.º Laboarde

Dr. Jose Lierna

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y elementos de Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Ramon Mª de Cotta y Varea
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 30 de Junio de 1871

Dr. Manl. Lasaña — Dr. José M. Millet
Dr. Frandº Fernd. Romo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres *asignaturas siguientes:*

· Economía política

· Derecho mercantil

· Ampliacion del Derecho civil

·

·

·

Sevilla 29 *de* Agosto *de 1871*

FIRMA DEL ALUMNO.

Ramon Cota y Baca

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 25 *de* Agosto *de 187*1

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de Derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á

D. Ramon Cotta y Barea

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 28 *de* Setiembre *de 1871*

Dr. Man. Lavaña

Dr. José M. Miliet

Dr. [illegible] Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliacion de Derecho civil

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Ramon Cotter y Barco *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 30 de Set.e de 1871

[signature] José Diez de Tejada

[signature] Leonardo García de Leaniz

[signature] Rafael de Medina

N.º 23

SELLO 11.º AÑO 1872
50 C. DE PESETA

Nº 2445380

Ilmo Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Ramon Mª de Cotta y Barea natural de Moron provincia de Sevilla á V.S. con el debido respeto espone: q. no habiendole sido posible hacer la matricula en el plazo legal y deseando ser matriculado en las asignaturas de Disciplina eclesiastica, Procedimientos y Practica forense:

Suplica á V.S. Ilma se sirva ordenar se le admita dicha matricula: favor q. espera merecer.

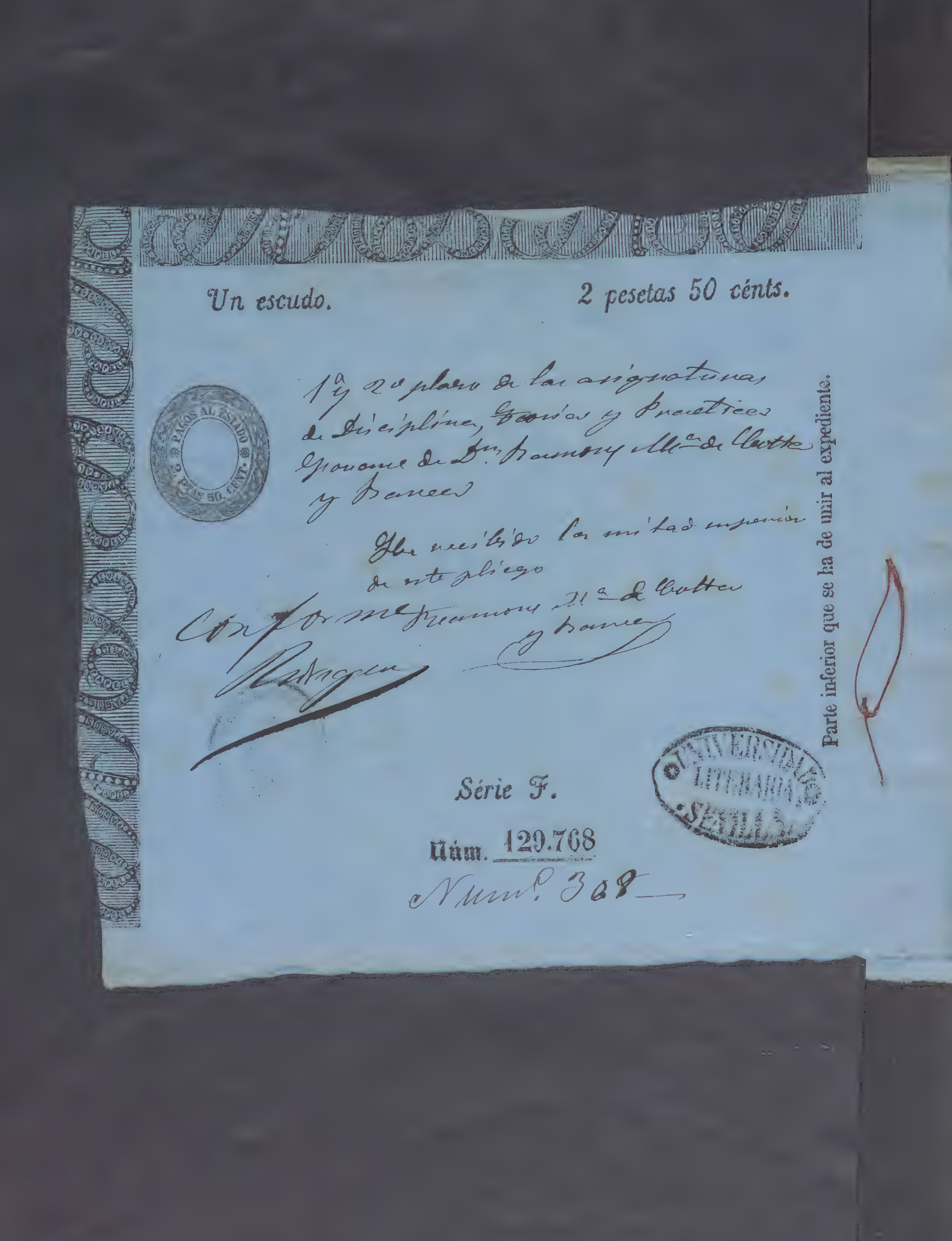
Sevilla y Mayo 29 de 1872

Ramon Mª de Cotta y Barea

Sevilla 31 de Mayo de 1872.

Admitasele

Dr. Alava



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Prácticas Generales de Dn. Ramón y Mª de Cotta y Ramos

He recibido la mitad superior de este pliego

Conforme Ramon Mª de Cotta y Ramos

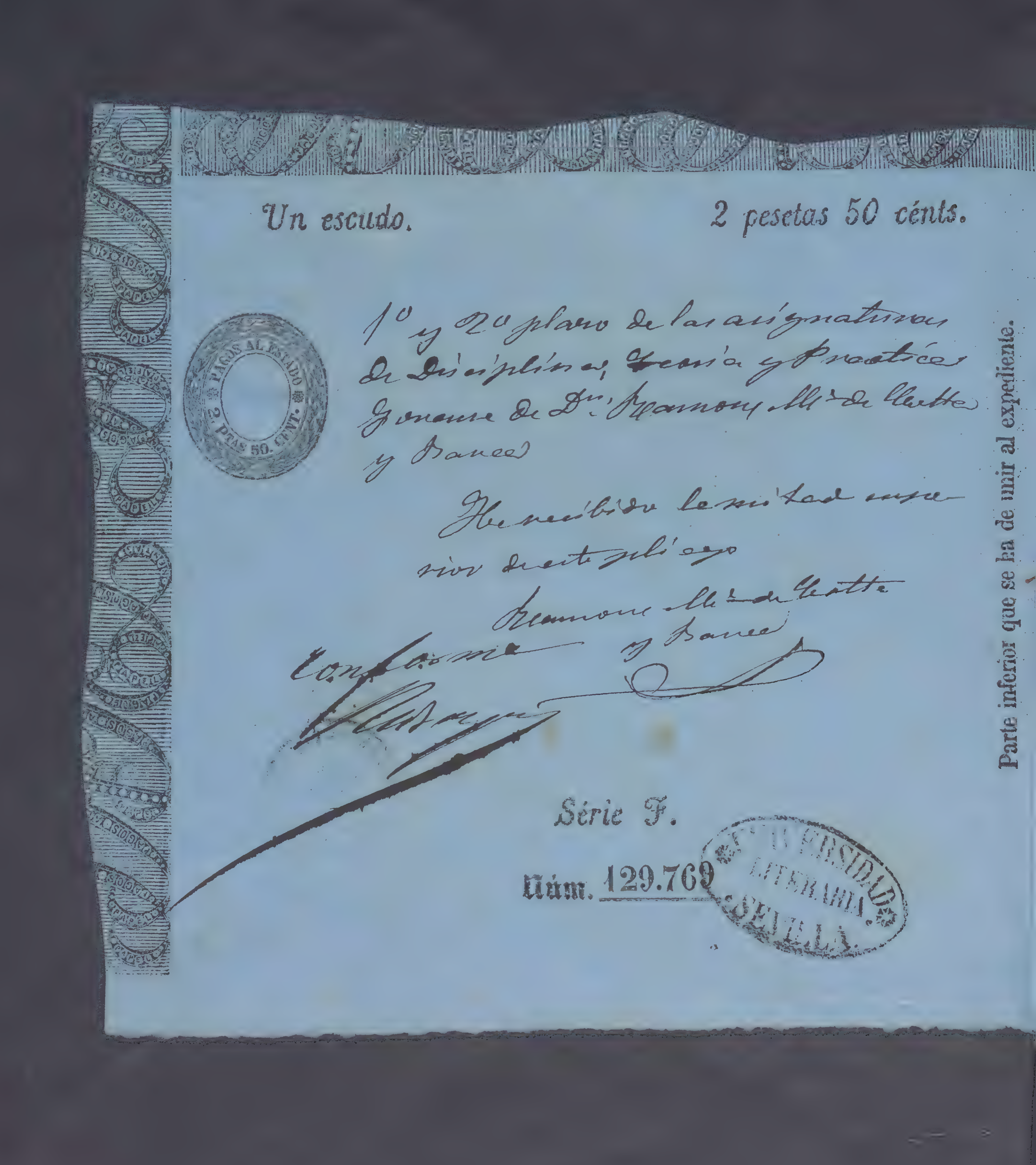
Ortega

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 129.768

Numº 308



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50. CENT.

1º y 2º plano de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Practica Gimnastica de Dn. Ramon Mª de Uretta y Bauce

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª de Uretta y Bauce

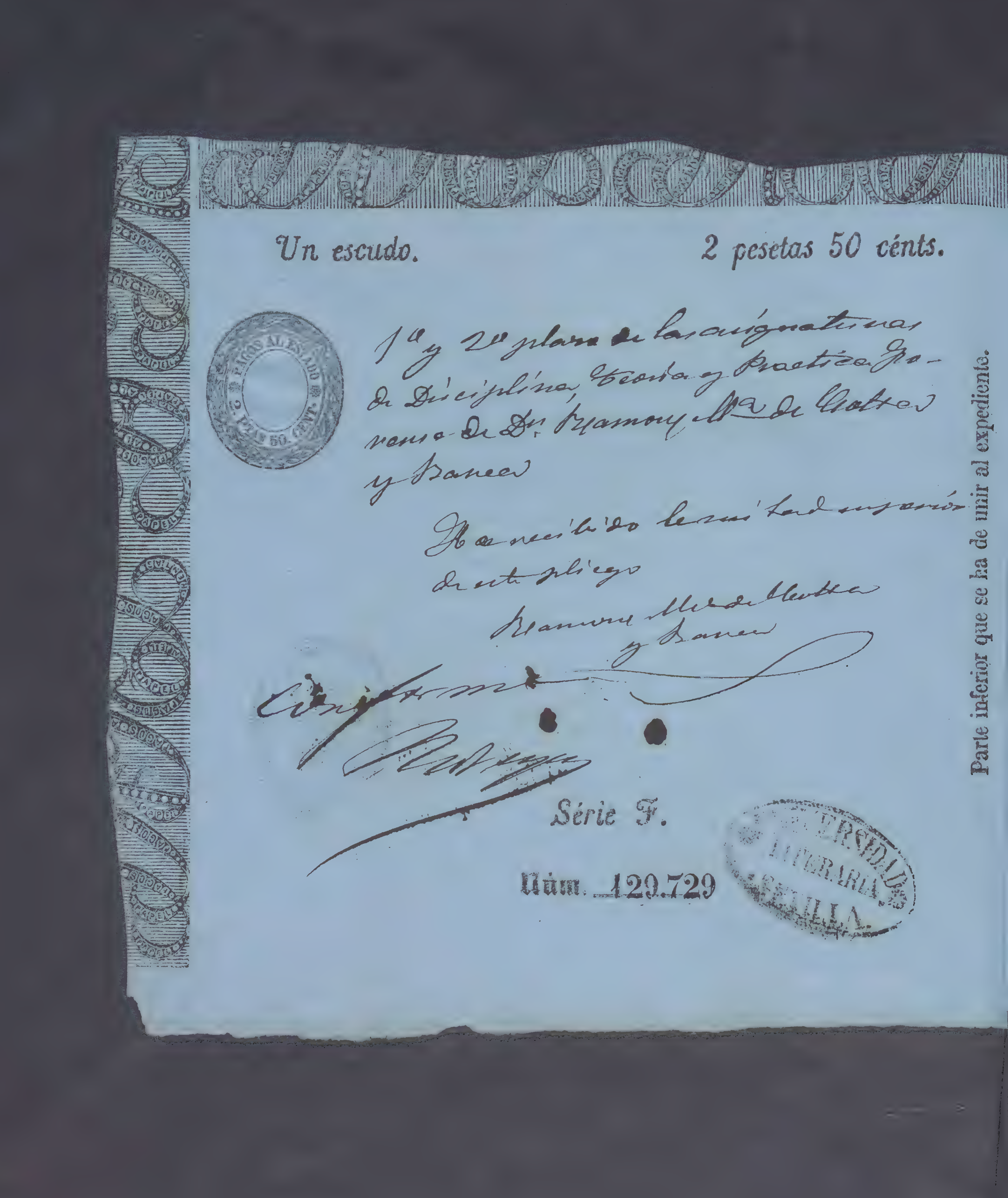
Conforme

Série F.

Núm. 129.769

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Diciplina, Teoría y Práctica Forense de Dn. Ramón Mª de Motta y Ramos

Ha recibido la mitad superior de este pliego

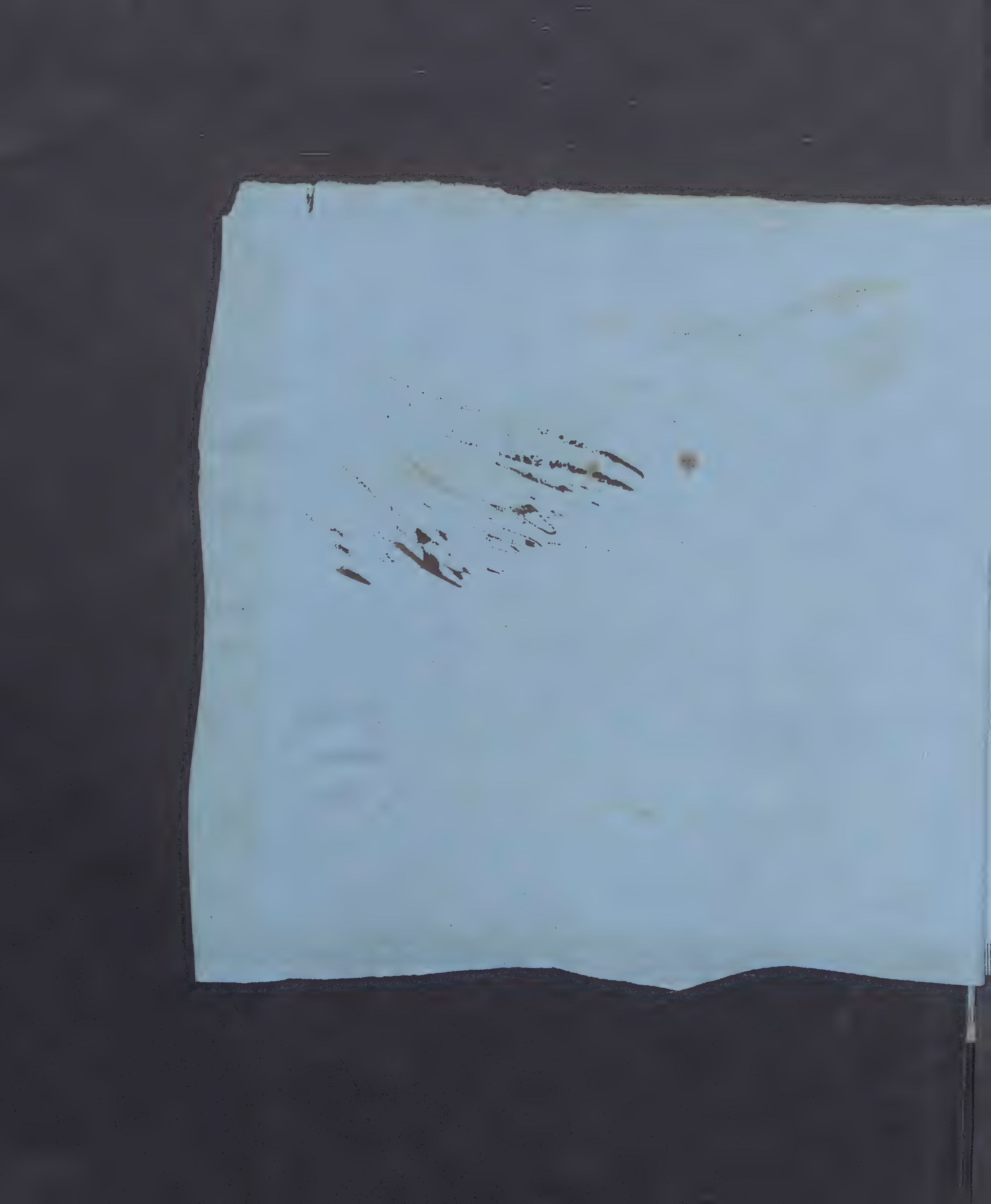
Ramón Mª de Motta y Ramos

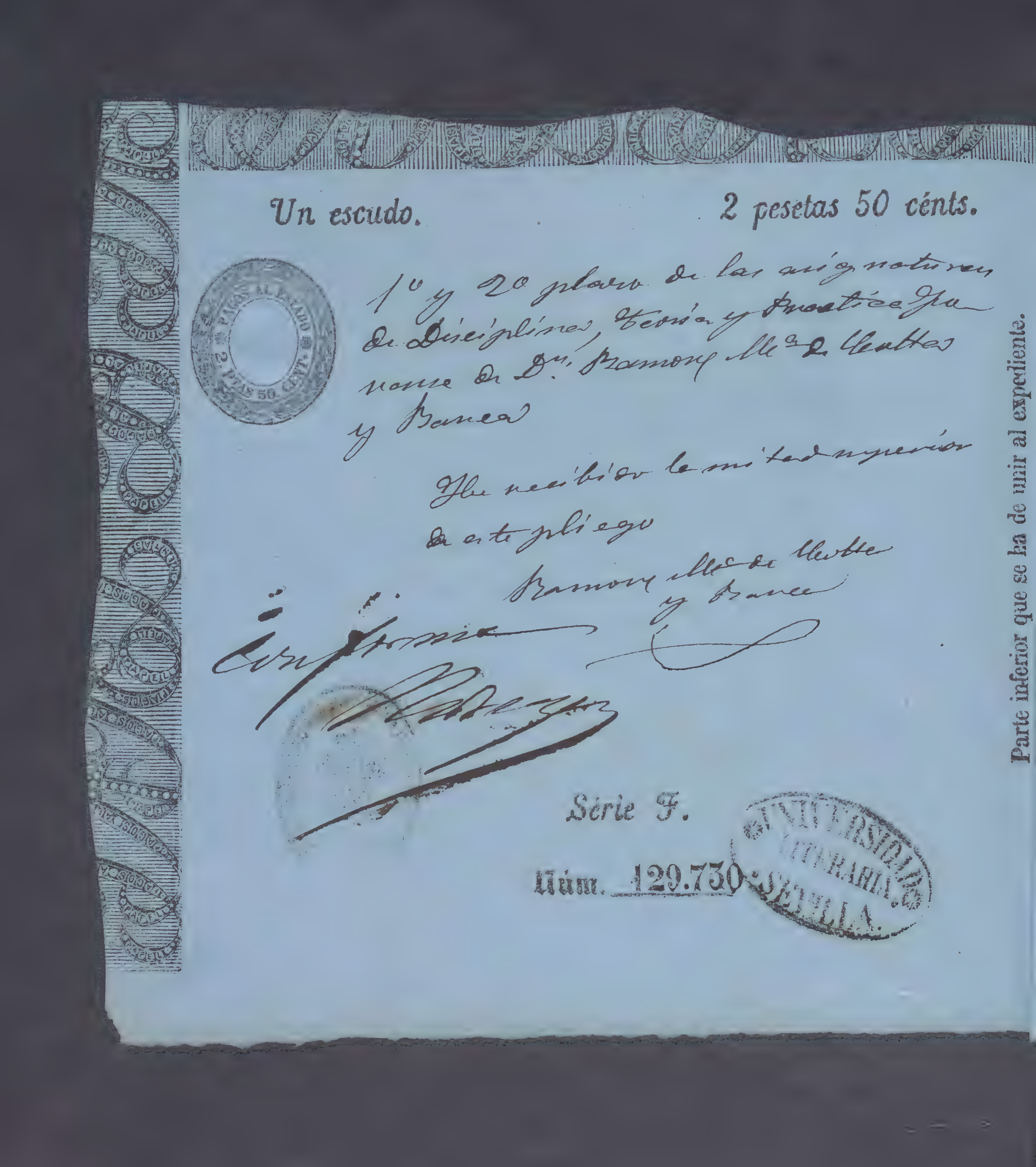
Série F.

Núm. 129.729

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica para nombre de Dn. Ramon Mª de Ulloa y Banca

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª de Ulloa y Banca

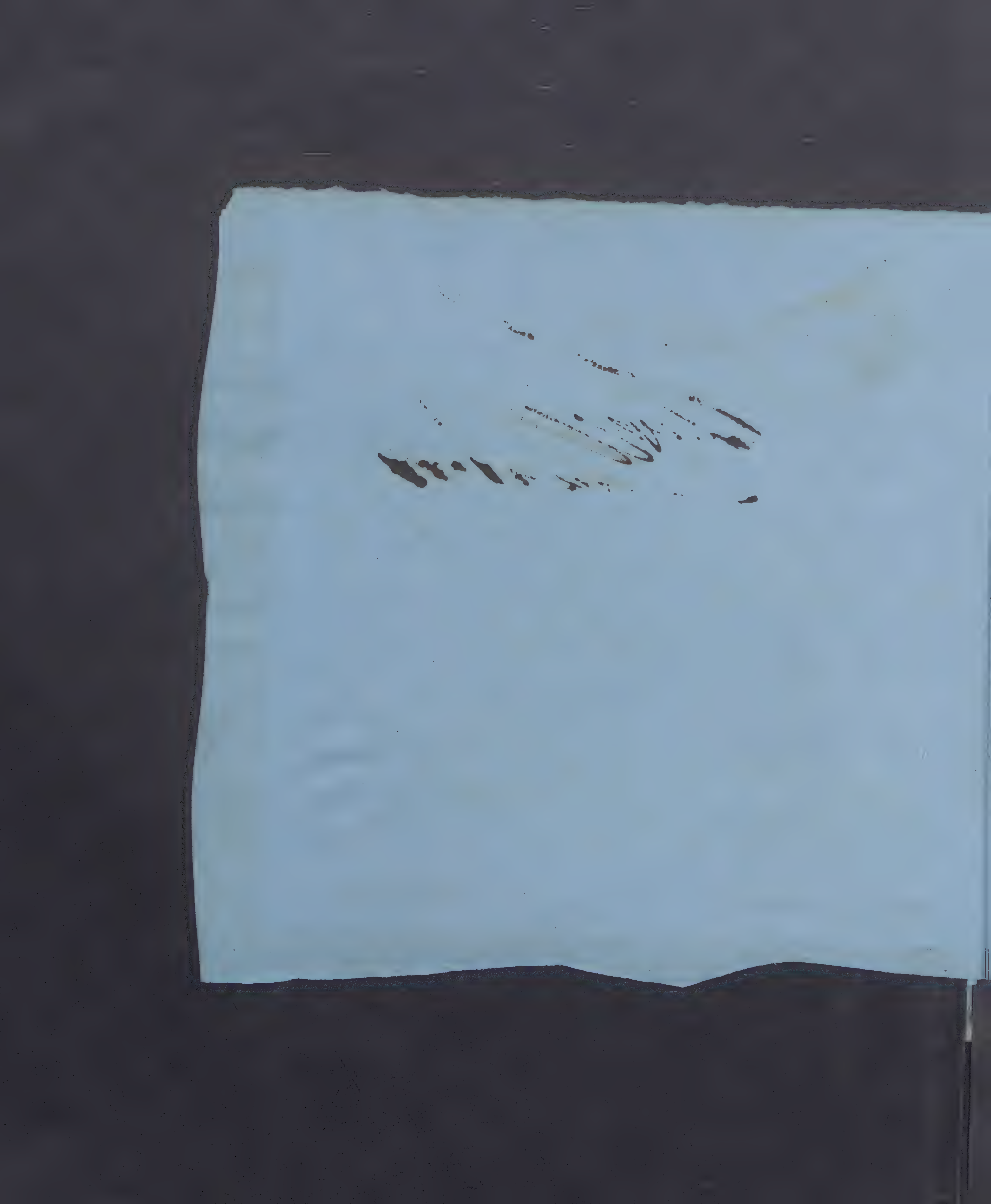
Conforme

Serie F.

Núm. 129.730

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CÉNT.

1ª y 2ª plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica para nombre de Dn. Ramon Mª de Cotta y Barea

He recibido la mitad importe de este pliego

Ramon Mª de Cotta y Barea

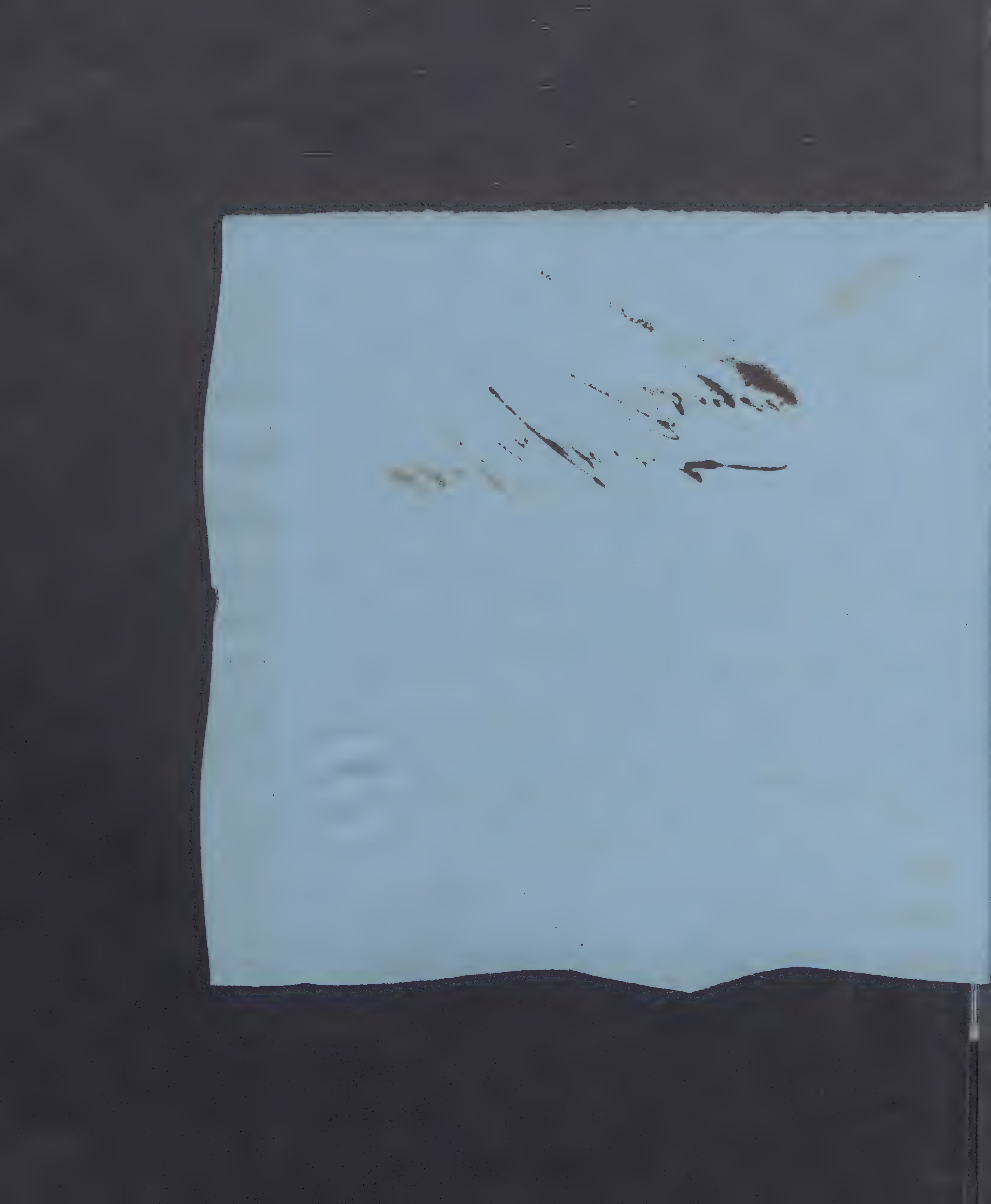
Conforme

[illegible]

Série F.

Núm. 129.751

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

SELLO 5.º 2 PESETAS 50 CÉNTS.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica ge- neral de D.n Ramon Mª de Cuetos y Banea

He recibido la mitad superior de este pliego

Ramon Mª de Cuetos y Banea

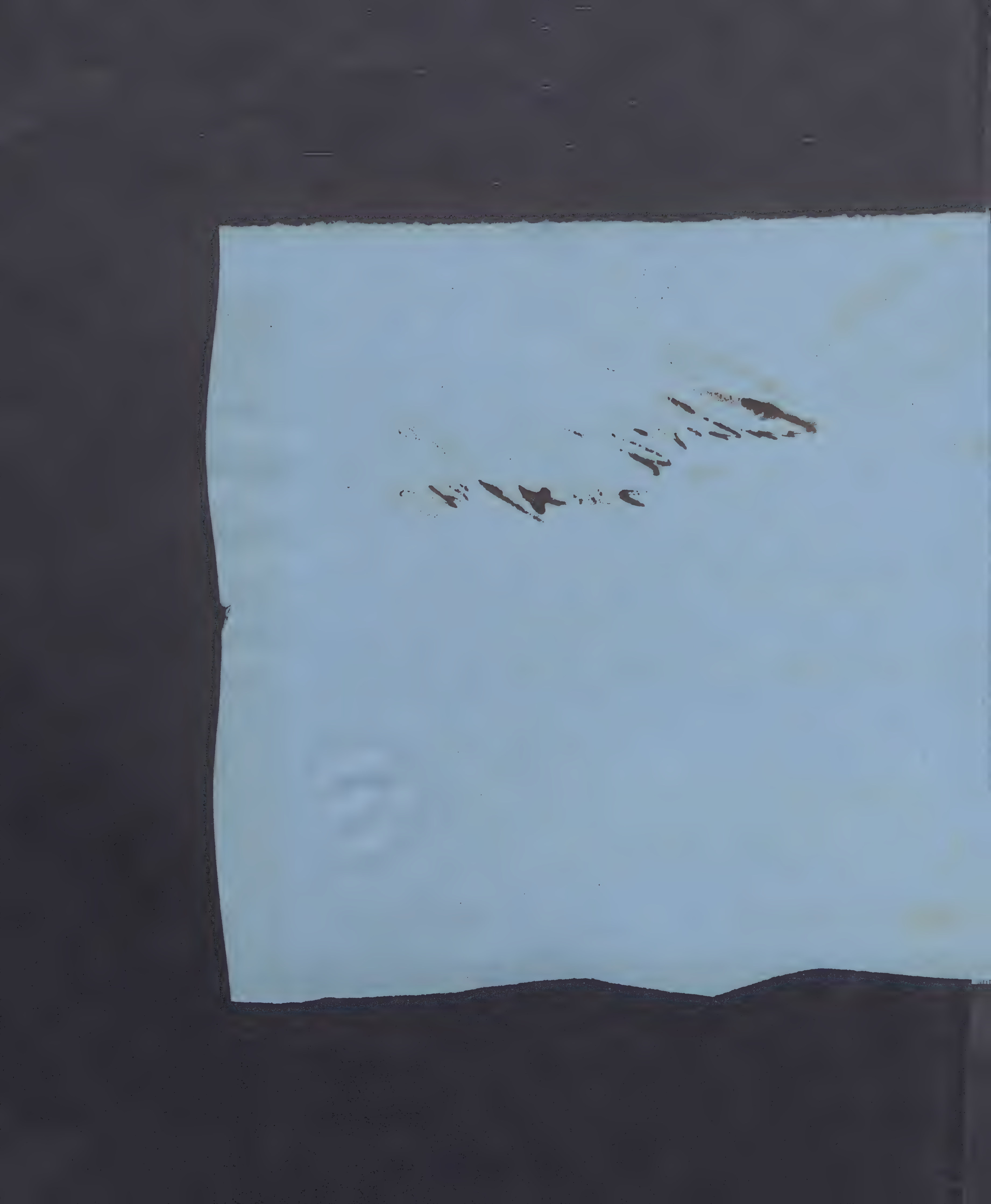
Conforme

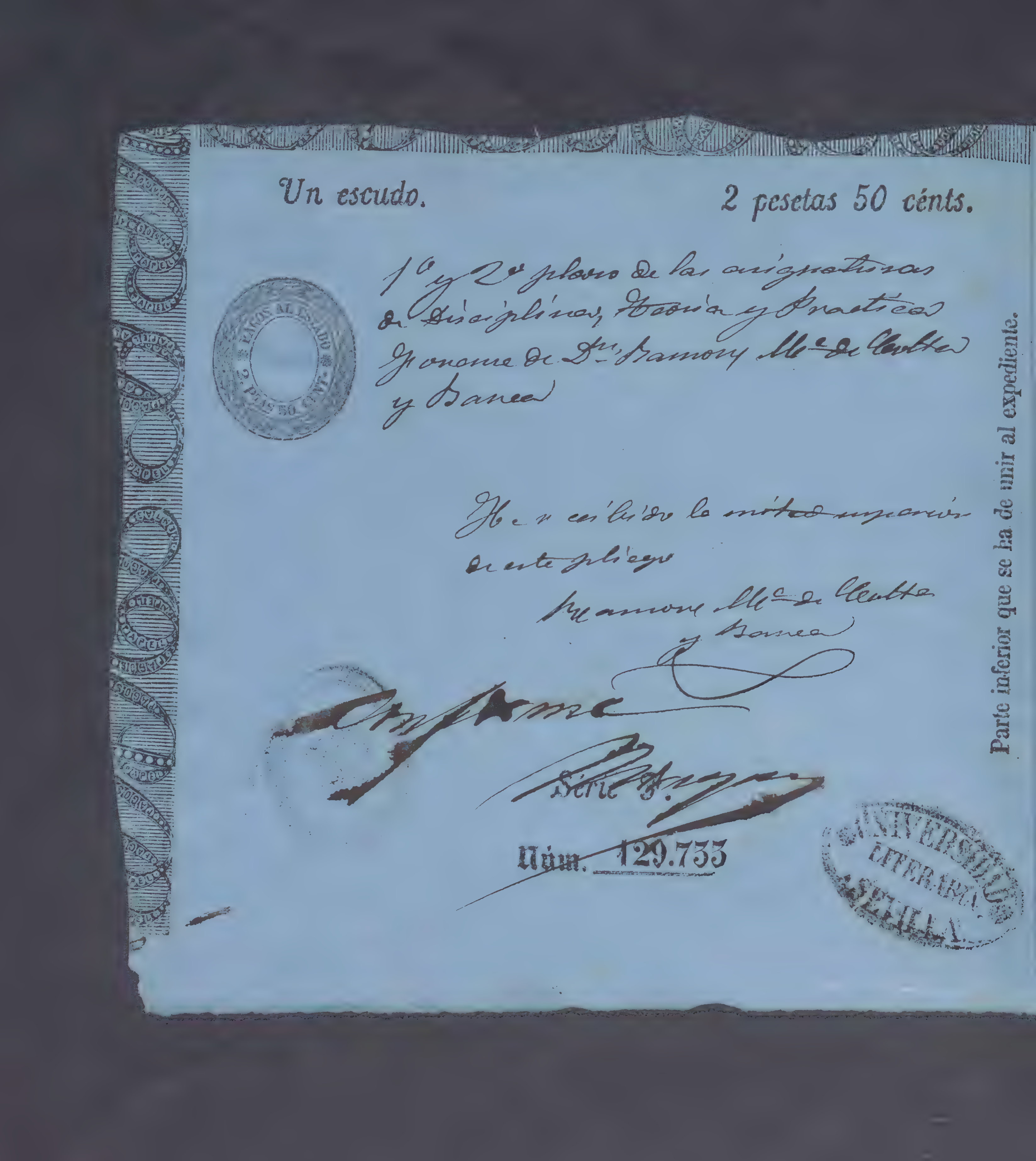
Serie F.

Núm. 120.752

UNIVERSIDAD LITERARIA. SEVILLA.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CÉNT.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica [illegible] de Dn. Ramón Mª de [illegible] y Baena

He recibido la mitad superior de este pliego

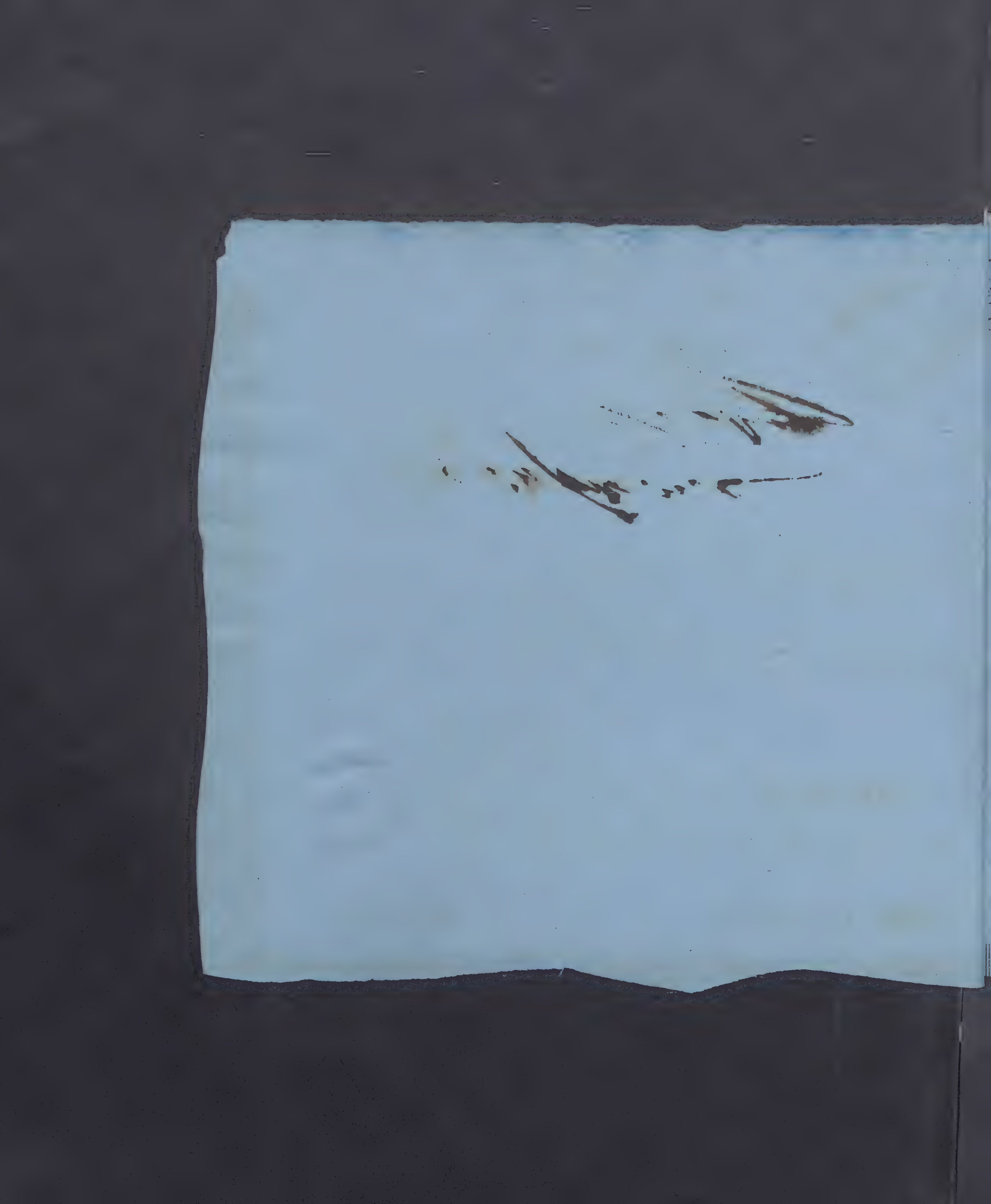
Ramón Mª de [illegible] y Baena

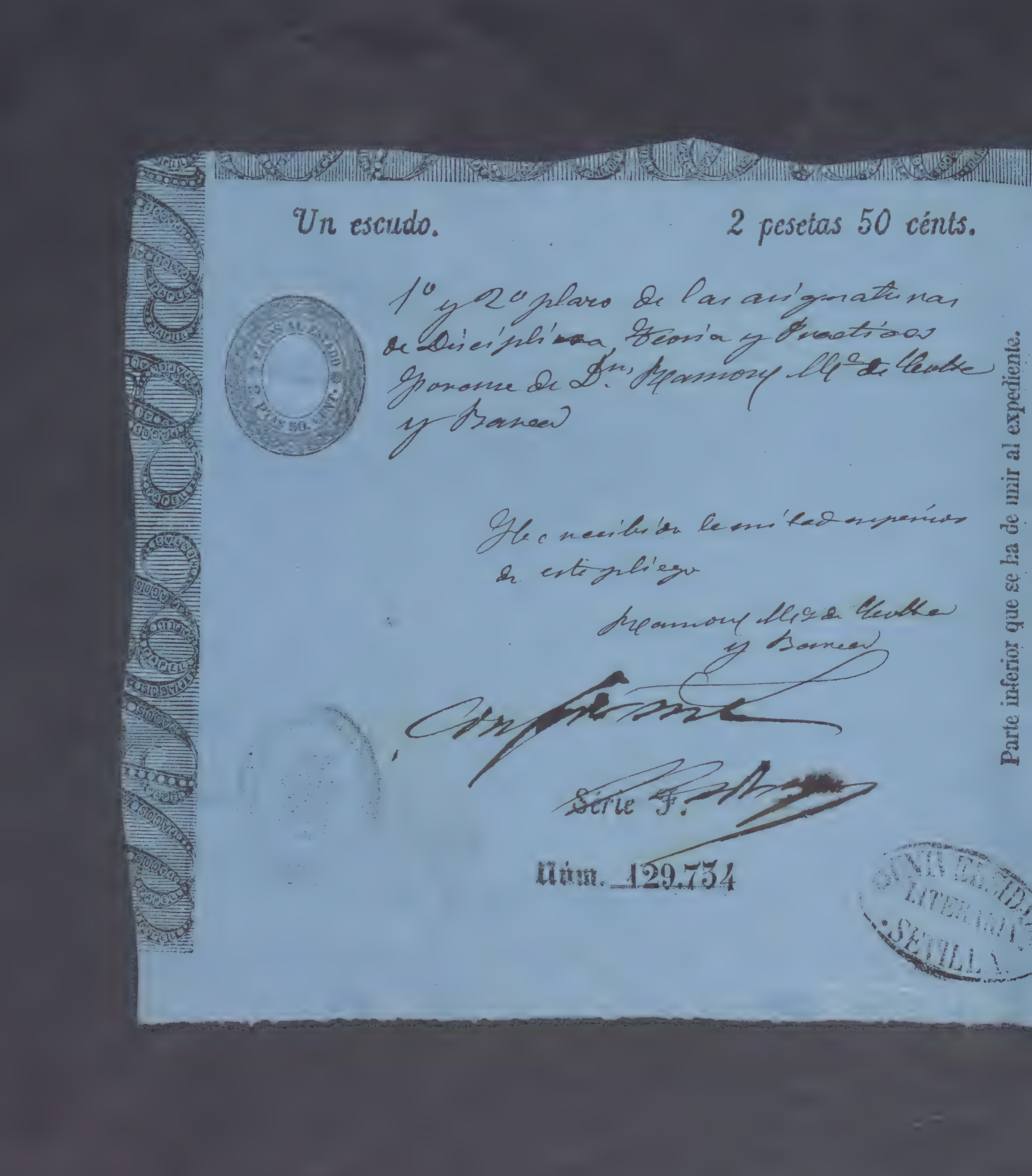
Conforme

Serie [illegible]

Núm. 129.733

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Prácticas Generales de Dn. Ramon Mª de [illegible] y [illegible]

He recibido la mitad superior de este pliego

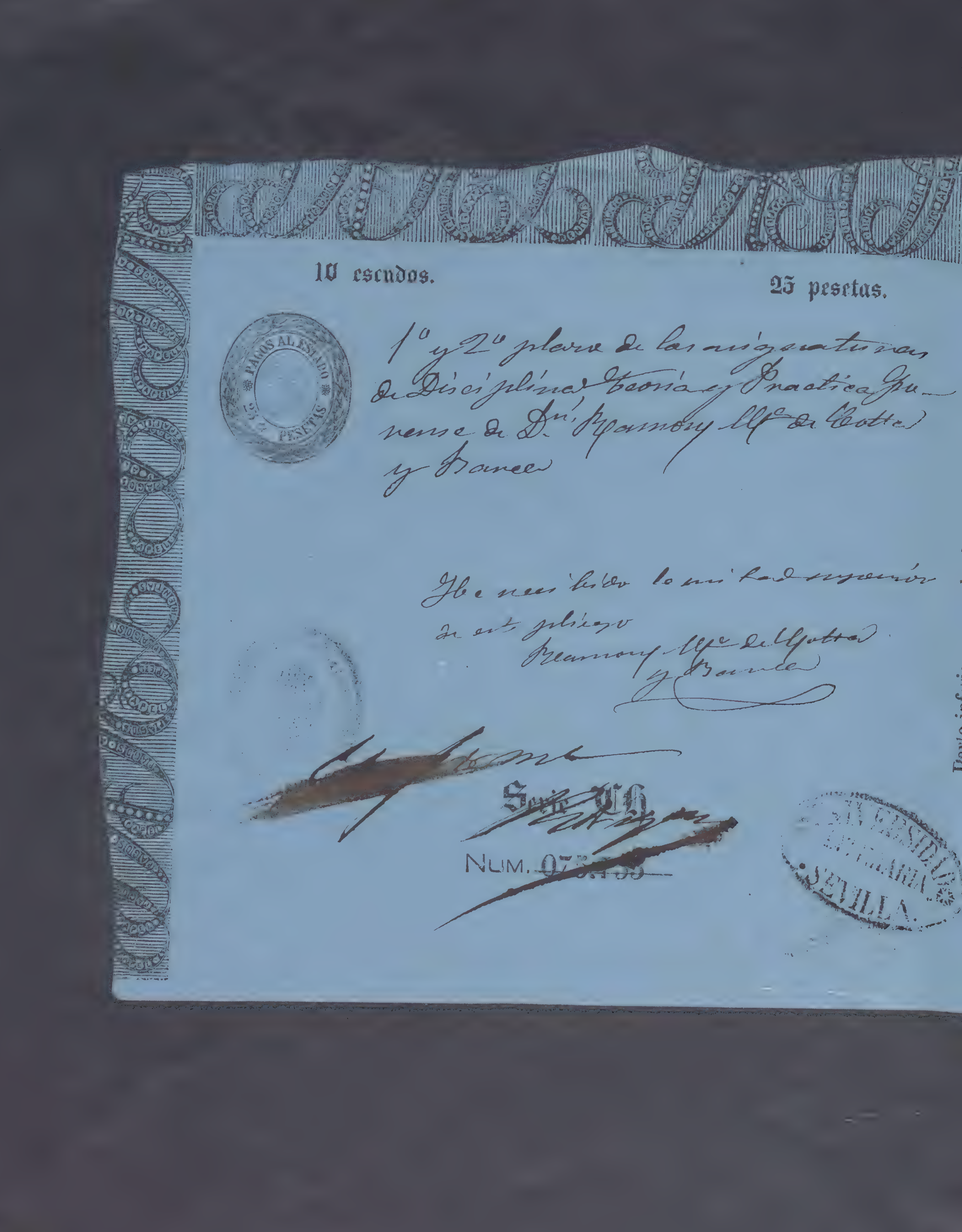
Ramon Mª de [illegible] y [illegible]

[illegible]

Série F. [illegible]

Núm. 129.734

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica Forense de Dn. Ramón y Mª de Cotta y Barea

He recibido la mitad superior de este pliego
Ramón y Mª de Cotta y Barea

Serie UH

Num. 07[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

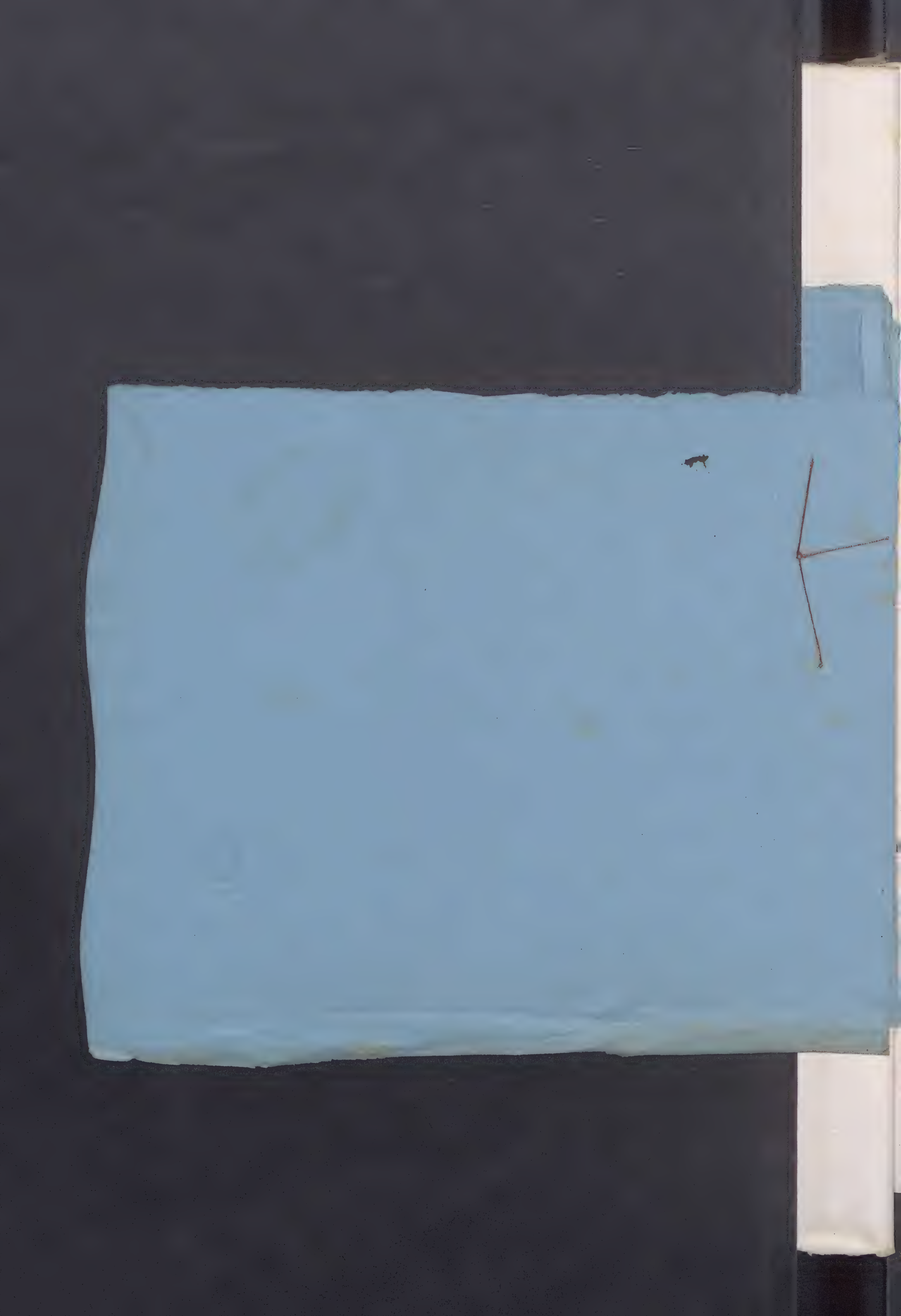
1º y 2º plazo de las asignaturas de Disciplina, Teoría y Práctica forense de Dn. Ramón Mª de Gutiérrez Barea

Ybecibido la mitad superior de este pliego

Ramón Mª de Gutiérrez y Barea

Serie Ch.
075.734
NUM.______

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

Curso de 1872 á 1873

D. Ramon Mª de la Cotta y Barea
natural de Moron de la Frontera
provincia de Sevilla
de 21 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza nueva *núm.* 8 *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Disciplina
Teoria
Practica forense

Sevilla 31 de Mayo de 1872

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Ramon Mª de la Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

pagó 1º y 2º plazos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Disciplina

Teoria

Practica forense

Sevilla 24 de Mayo de 1872

Firma del alumno,

Ramon Mª de Motta y Banes

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

Derecho Canónico

Economía

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*2

FIRMA DEL ALUMNO,

Ramon Mª de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pape letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado lo derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho.
Asignatura de Derecho Canónico.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Ramon María de Cotta y Barea

(...) pondrá el nombre (...)s dos apellidos del (...)no.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 15 *de* Junio *de* 1872

Dr. Ramon de Beas

D. Andres Cast.º Laborda

Dr. Pedro Lopez Sambre

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Disciplina Gral de la Iglesia y particular de España.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ramon Maria de la Cotte y Baser

pondrá el nombre dos apellidos del o.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 22 de Junio de 1872

Dr. Ramon de Beas D. Antonio Labadie

Dr. Angel Martinez y Sorre

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 A 1872

Facultad de Derecho
Asignatura de Teoría de los Procedimientos Judiciales

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Ramon María de Cotta y Baro

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 27 de Junio de 1872

Dn Ramon de Osa　　D. Andres Cast.º Laborda

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 126

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

. Práctica forense
. Economía Política
.
.
.
.
.

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1872

Firma del Alumno,

Ramon M.ª de Cotta y Baraca

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

Gerónimo Gomez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1871 Á 1872.

ASIGNATURA DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en los exá-
enes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la ór-
en de 5 de Mayo de 1869.

PROBADO.
USPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
n las mismas calificaciones que en los **DE**
UNIO, con la diferencia de que al alumno que
fuere aprobado, en vez de la de **SUSPEN-**
O, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. Ramon M.ª de Botta y Barea

y califican este ejercicio de aprobado

Sevilla 26 de Setiembre de 1872

[signature] Manuel ... Alcampo

Andres Ant.º Laborde

D.r José Herrera



Nº 5500797

Ylmo Sr. Rector de esta Universidad

...a 11 de Octubre de 1872.

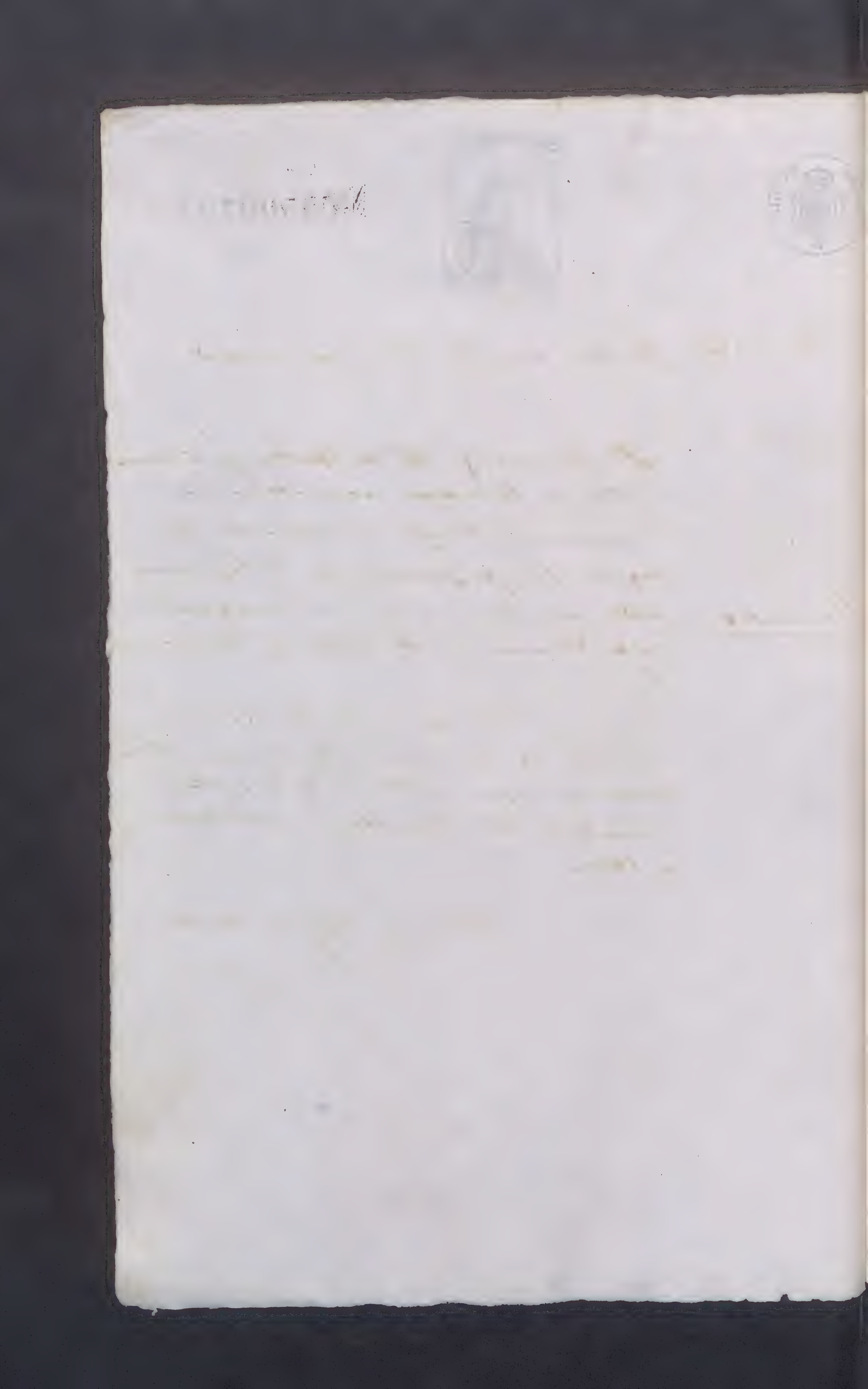
...edido, si solamente ...an dos asignaturas ... alumno p.a poder ...ar á la licenciatura.

Machado

D. Ramon Mª de Cotta y Banca á V.S. con la mayor consideracion hace presente: que reuniendo los requisitos que prescribe la ley para poder ser examinado de las asignaturas de Economia Politica y Estadistica

Suplica á V.S. se sirva admitirle á examen de las espresadas asignaturas, gracia que espera obtener de la notoria bondad de V.S. Sevilla 10 de Octubre de 1872

Ramon Mª de Cotta y Banca



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Reg.do al f.o 16 n.o 280

Negociado de Facultades.

D. Ramon M.a de Cotta y Barea natural de Moron de la Frontera provincia de Sevilla ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 24 de Agosto de 1870, del cual resulta; que despues de probadas todas las asignaturas correspondientes á la 2.a enseñanza practicó en ese Instituto en 14 de Junio del 69 los dos ejercicios del grado de Bachiller en Artes resultando aprobado en ambos y que no ha satisfecho los derechos del grado espedicion y sellos

Es legítimo el certificado á que se refiere la anterior y cierto su contenido.
Osuna 9 de Dic.e 1872
El Srio.
Fran.co Gordillo

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 5 de Diciembre de 1872

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Osuna



Nº. 2184786

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

[Sev]illa 7 de Mayo de 1873

[Conc]edido, si solo [fal]ta á este alumno [la] asignatura q. [pi]de para reci[bi]r el grado de [Lic]enciado

Machado

Dn. Ramon Ma. de Cotta y Barea, alumno de esta Universidad, á V. S. con el debido respeto expone q. faltandole solo la aprobacion de la asignatura de Economia Politica y Estadistica para poder aspirar al grado de Licenciado en la facultad de Derecho y creyendo reunir los requisitos q. exigen las leyes vigentes para poder ser examinado

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á examen de la expresada asignatura. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 7 de Mayo de 1873



Ramon Ma. de Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 91.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Economía Política y Estadística

Sevilla 14 de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

Ramon M.ª de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap[illegible] letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l[illegible] derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 14 *de* Mayo *de* 1873.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de Economía política y estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Ramon M.ª Cotta y Barea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 16 *de* Mayo *de* 1873

Dr. José Diez de Tejada

Dr. Manl. de Bedmar

Dr. José M.ª Lasage

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Ramon Mª de Cotta y Barea
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Economia politica y Estadistica

Sevilla 14 de Mayo de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

...RTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados ...larán al *márgen* de la asignatura seña... en esta cédula, el ejercicio que ha su... el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta espresadas, bajo el número — 39 —

Sevilla 14 de Mayo de 1873

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.

Nota de estudios de Dn Ramon Ma de Cotta y Barea

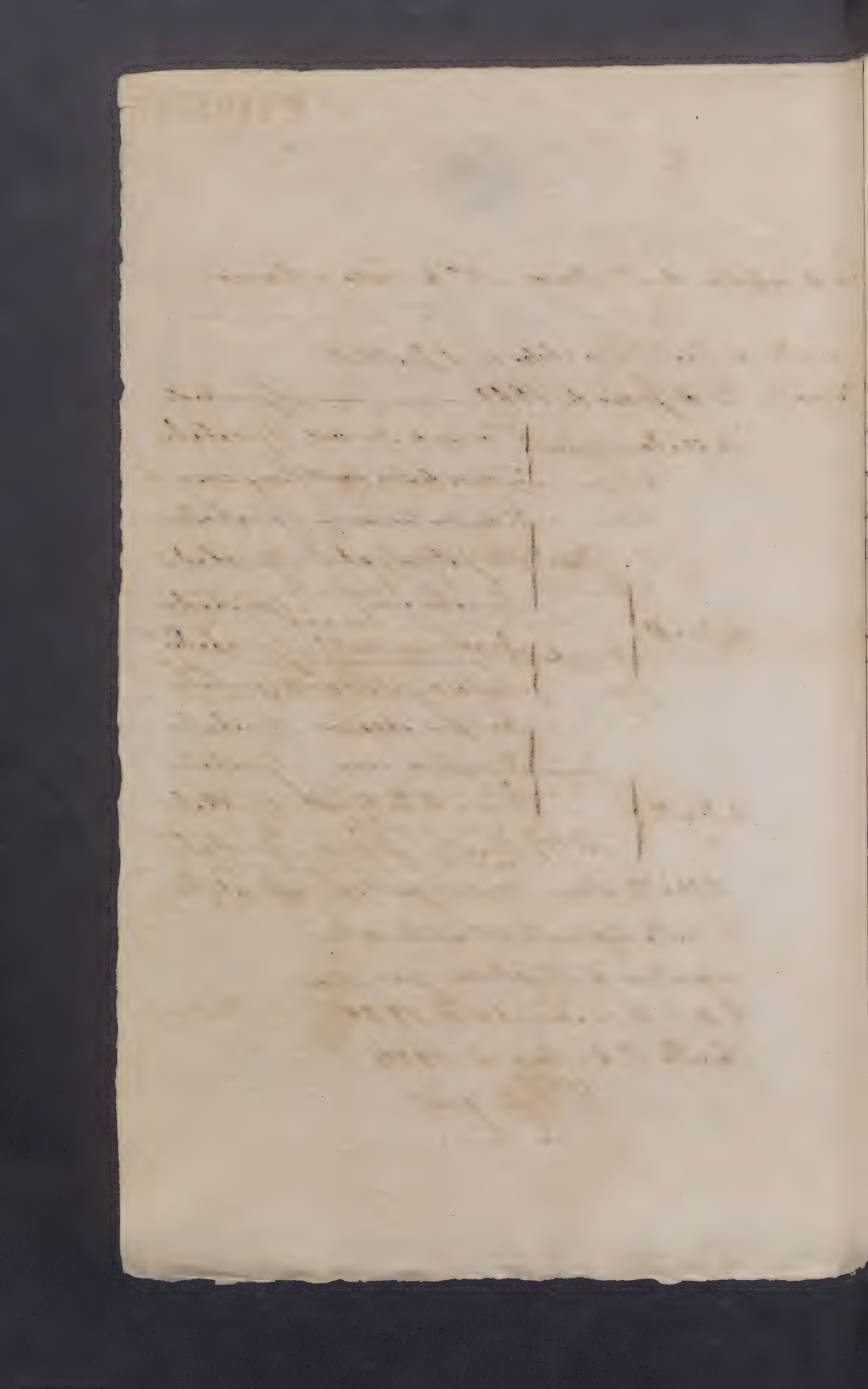
Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Osuna en 14 de Junio de 1869 ——— Aprobado.

De 69 á 70 - Setbre		1er curso de Dro romo	Aprobado
		2º curso de Dro romo	Suspenso
De 70 á 71	Junio	2º de Dro romano	Aprobado.
		Dro politico y admo	Aprobado
		Derecho civil	Aprobado
	Setbre	Derecho mercantil	Aprobado.
		Ampliacion del Dro civil	Aprobado
De 71 á 72.	Junio	Derecho canónico	Aprobado
		Disciplina ecca	Aprobado
		Teoria de los Procedtos	Aprobado
	Setbre	Practica forense	Aprobado
De 72 á 73.	Mayo	Economia politica	Aprobado

Se halla dispensado del estudio de las asignaturas de Ampliacion por Decreto de 10 de Noviembre de 1868.

Sevilla 19 de Mayo de 1873.

El Serio gral.
Diego Perez Martin





Nº 2193415

Ylmo Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 17 de Ma[yo] de 1873.
Informe la Secretaría general.
Machado [rubric]

Dn. Ramon Mª de Cotta y Baras, alumno de esta Universidad, a V. S. con el debido respeto expone: q. tiene aprobadas todas las asignaturas q. comprende el periodo de Licenciatura de la Facultad de Derecho Civil y Canonico, y creyendo por lo tanto, reunir los requisitos q. prescriben las disposiciones vigentes para poder aspirar al grado de Licenciado en la espresada Facultad

Supca. a V. S. se sirva admitirle a examen gracia q. espera obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 17 de Mayo de 1873

Ramon Mª de Cotta y Baras

La

Secretaria general, cumpliendo el anterior decreto dice, que Dn Ramon Ma Cotta y Barea, tiene probadas, segun resulta dela adjunta nota de estudios, todas las asignaturas que por las disposiciones vigentes se exigen para recibir el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico: es por tanto de dictamen que V. S. puede servirse admitir á dicho interesado al grado que pretende Sevilla 19 de Mayo de 1879.

El Señor gral

Diego Perez Martin

Sevilla 19 de Mayo de 1879.

Admitasele y pase al efecto esta instancia al Señor Decano dela Facultad para la designacion de Tribunal dia y hora.

Machado

Citese al Sr. [illegible]
y [illegible] al Sr. Lopez Mar[illegible]
[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

SECRETARÍA
DE LA FACULTAD
DE Derecho

TRIBUNAL.

Sr. Dr. Bedmar

Sr. Dr. Lopez Sanchez

Sr. Dr. Diez de Tejada

Señalado el dia 24 de Junio de 1873 y hora una de la tarde para el ejercicio que se cita por el Sr. Decano.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.
[illegible]

Habiendo elegido en el dia de hoy el alumno D. Ramon Cotta y Barea la comision que preside V. S. para los ejercicios del grado de licenciado en Derecho el Sr. Decano ha tenido á bien dejar á la eleccion de V. S. el señalamiento de dia y hora en que deban verificarse, los cuales se servirá manifestar al márgen bajo su firma, y devolver este oficio para hacer la citacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 21 de Mayo de 1873

El Secretario de la Facultad,
Jt. José M. Milles

Sr. Dr. D. Manuel de Bedmar y Aranda.

Ylmo. Sr. Dr. D. Manuel d

Bedmar y Aranda

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 21

D. Ramon Maria de Cotta y Barea

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cent.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Drõ civil y canónico

Sevilla 20 de Mayo de 1873

P. El Depositario,

Son 37 pesetas rs. vn. 50 cent.s

Andrés de los Santos Jiménez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 126.

Sevilla 23 de Mayo de 1873.

El Secretario general,

Diego Perez Martin

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Pedro Lopez Sanchez *Presidente del Jurado, Dr. D.* José Diez de Tejada *y Dr. D.* Roberto Gonzalez Irigoyen *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Ramon Mª de Cotta y Barea *para mañana* veinte y cuatro *del corriente á las* una *de la* tarde *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso. Sevilla* 23 *de* Mayo *de 187*3.

El Decano,

D. Campos

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario de la Facultad,

Dr. Millet

En Sevilla á veinte y cuatro *de* Mayo *de mil ochocientos setenta y* tres *, siendo la hora de las* diez *de la* mañana *, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á* D. Ramon M.ª de Cotta y Carea *para el discurso de su grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Extraje de una urna que contenía cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números* 29 *,* 50 *y* 79 *. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el pertenceciente al número* cincuenta *que es el que sigue:* Esplicacion del juicio ejecutivo y exposicion de la razon y motivos porque se limita á ciertas y determinadas obligaciones; y cualidades que estas deben tener para que sean ejecutables—

En seguida el Conserje D. Eugenio Luis Trigo. *condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de* TRES *horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:*

El Secretario de la Facultad,

D.r José M. Millet

El Conserje,

Eugenio Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Sr. Dr. L. Sanchez.
Sr. Dr. Diez de Tejada.
Dr. G. de Yrigoyen.

En el mismo dia á las una de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D. Ramon de Cotta y Bareas haga el ejercicio del grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó treinta minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. Enseguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba APROBADO con la calificacion de APROBADO, el ejercicio hecho en este dia por D. Ramon de Cotta y Bareas para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

Dr. Pedro [illegible]

M. José Diez de Tejada (Baron de Sabasona)

Dr. Roberto de Yrigoyen

Sevilla 24 de Mayo de 1873.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

[illegible]

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Jurado,

[illegible]

Sevilla 24 de Mayo de 1873

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

[illegible]

N.º 198. *Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta anterior, quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los derechos de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 6 de Marzo de 1874*

El Secretario general,

He recibido del Sr. Srio general de esta Universidad el título de Licenciado en Derecho civil y canónico espedido á mi favor con fecha de hoy. Sevilla 6 de Marzo de 1874.

Ramon Mª de Castro y Barea

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

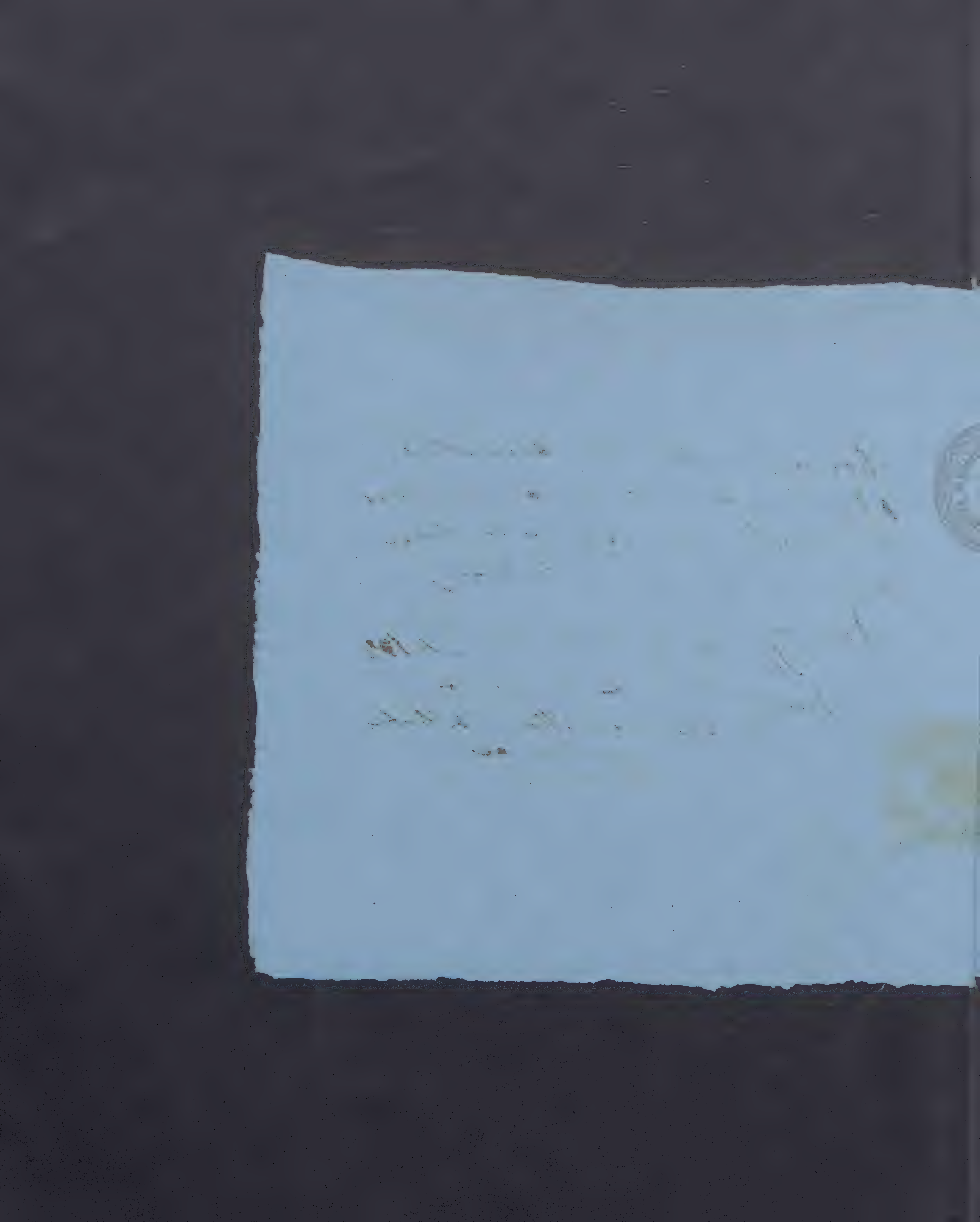
Corresponden á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Ramon María de Cuttar y Barca

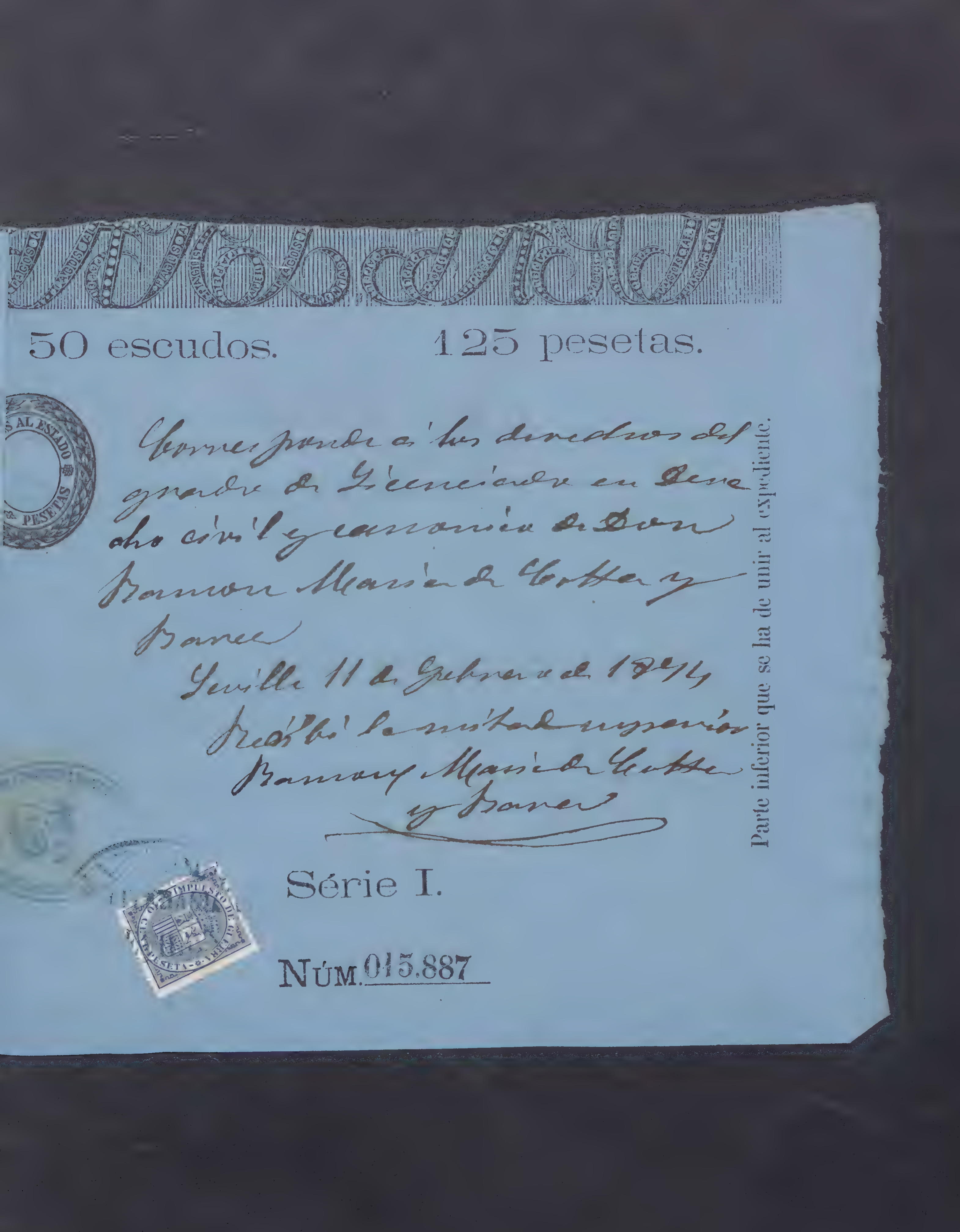
Sevilla 11 de Febrero de 1874
Recibí la mitad superior
Ramon María de Cuttar y Barca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 013.882 - 198 -




50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canonico de Don Ramon Maria de Cotta y Ramos

Sevilla 11 de Febrero de 1874

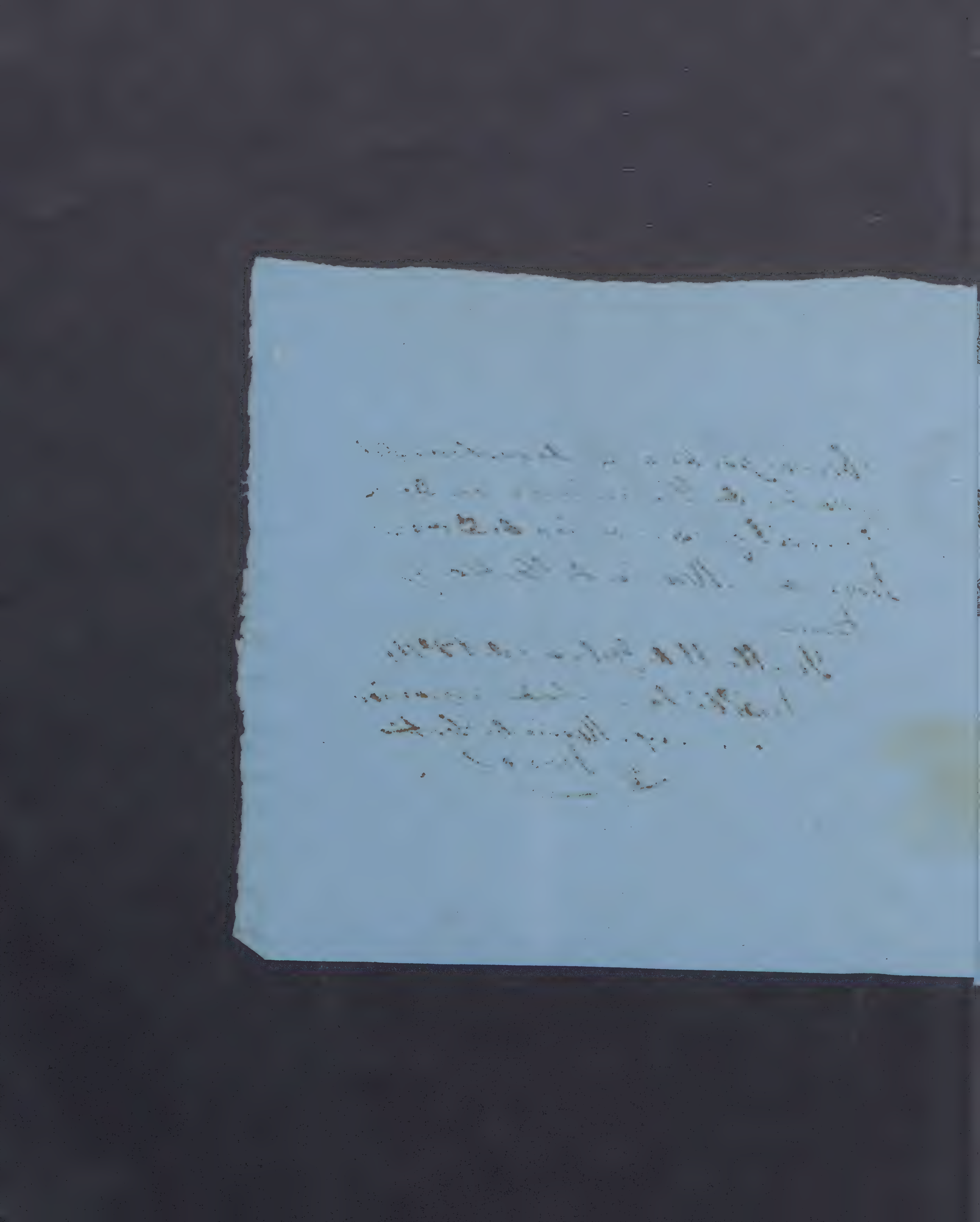
Recibí la mitad [illegible]

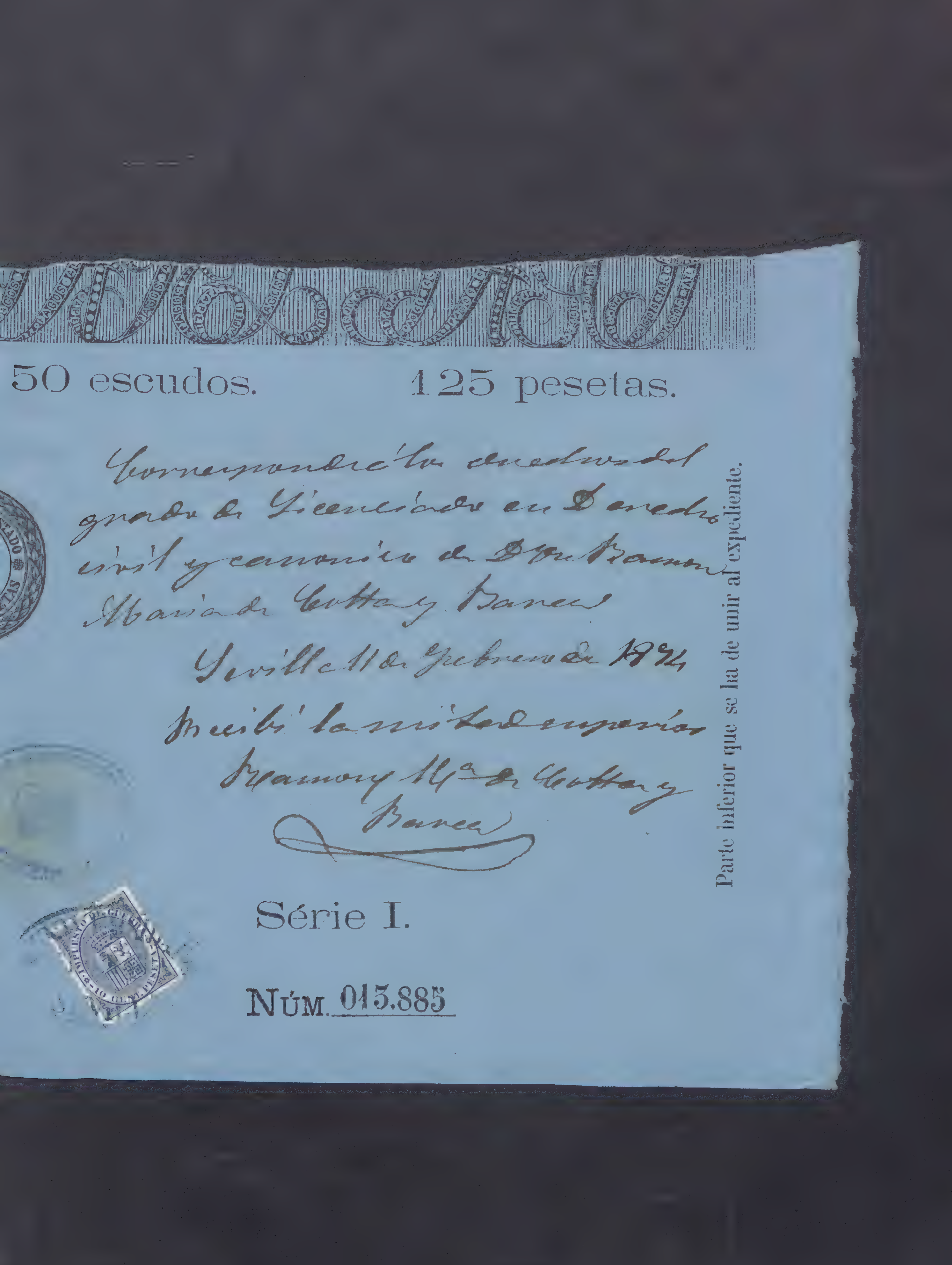
Ramon Maria de Cotta y Ramos

Série I.

Núm. 015.887

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Ramon Maria de Cotta y Barea

Sevilla 11 de Febrero de 1874

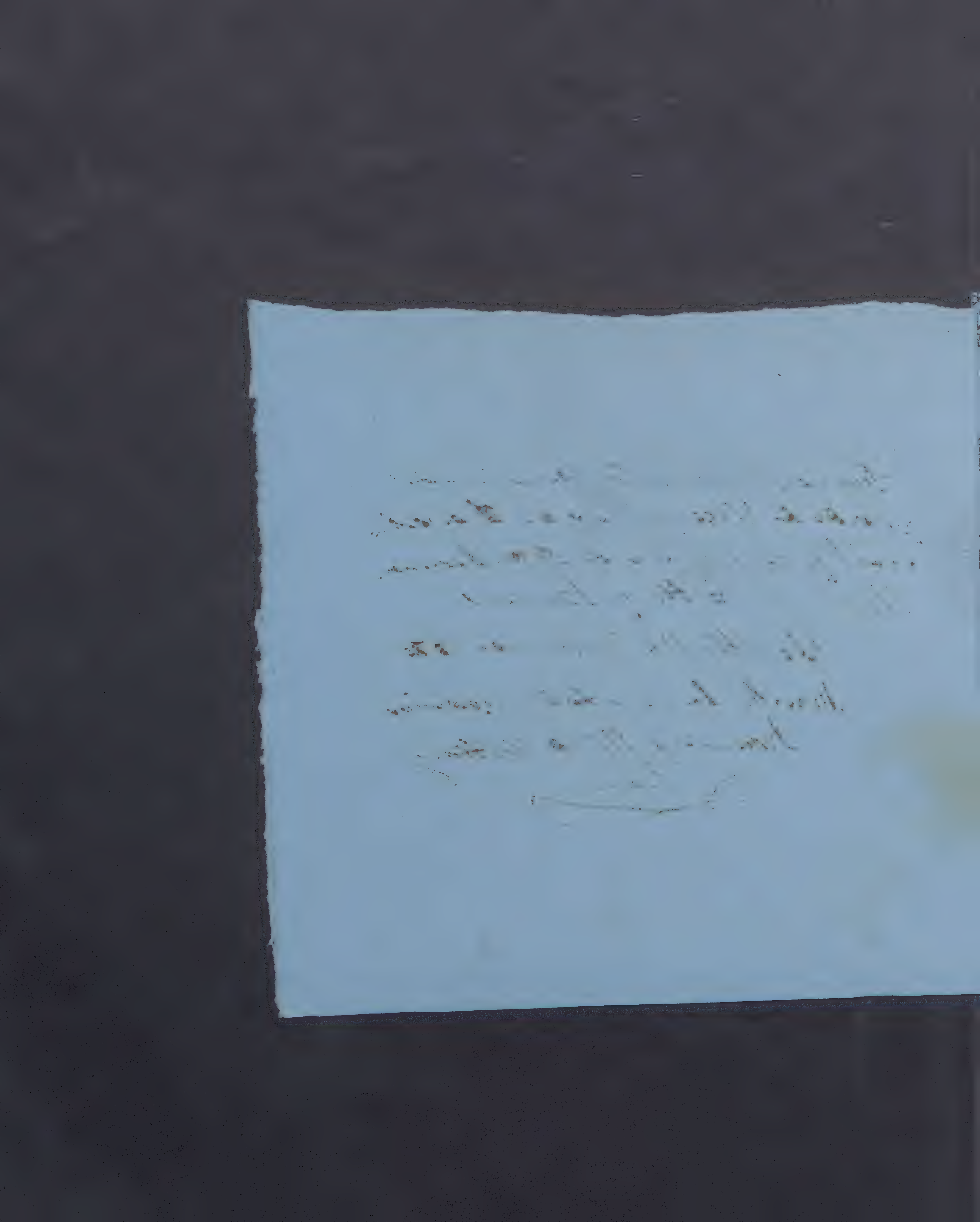
Recibí la mitad superior

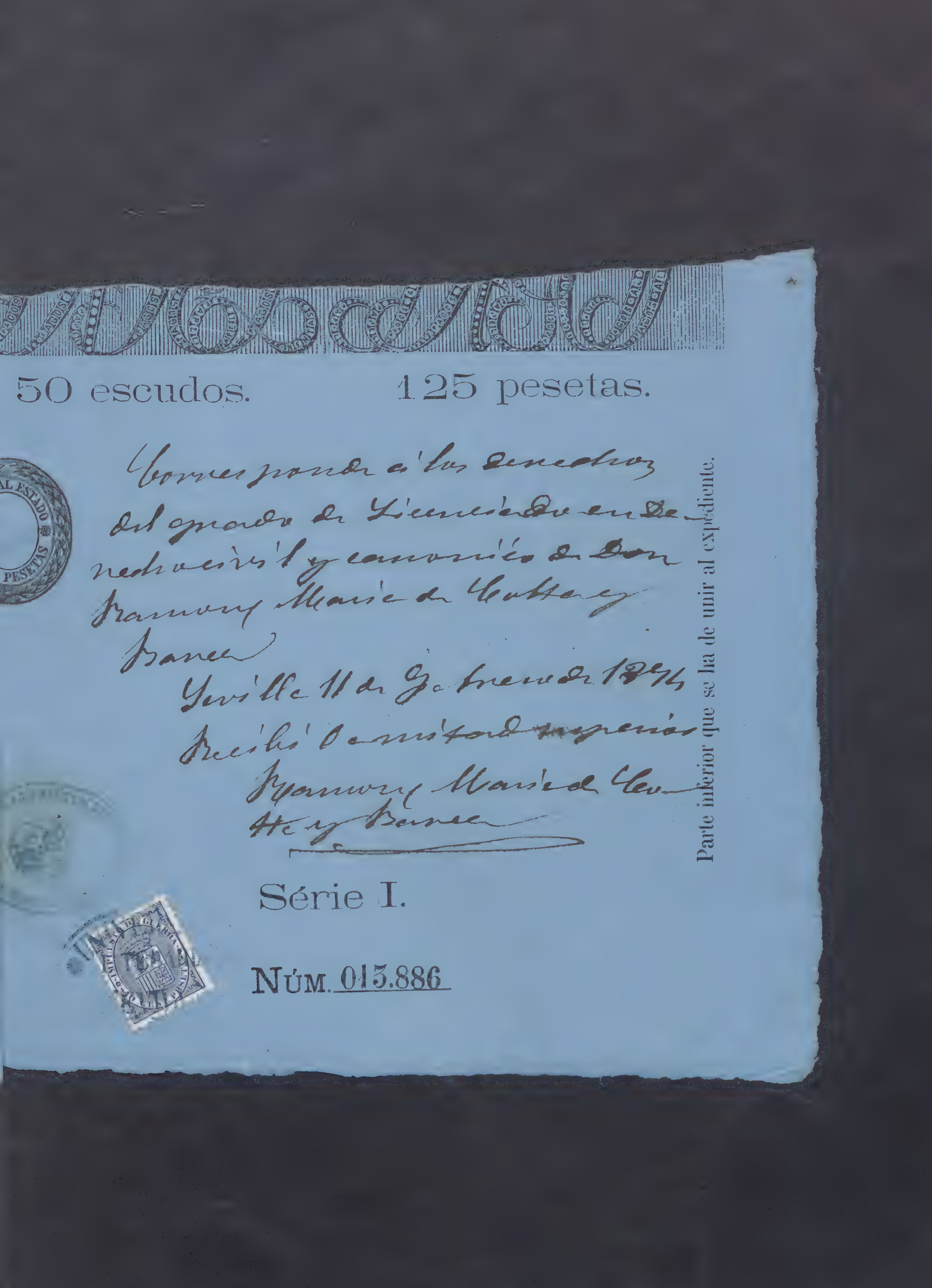
Ramon Mª de Cotta y Barea

Série I.

Núm. 015.885

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Ramon Maria de Cotta y Barea

Sevilla 11 de Febrero de 1874

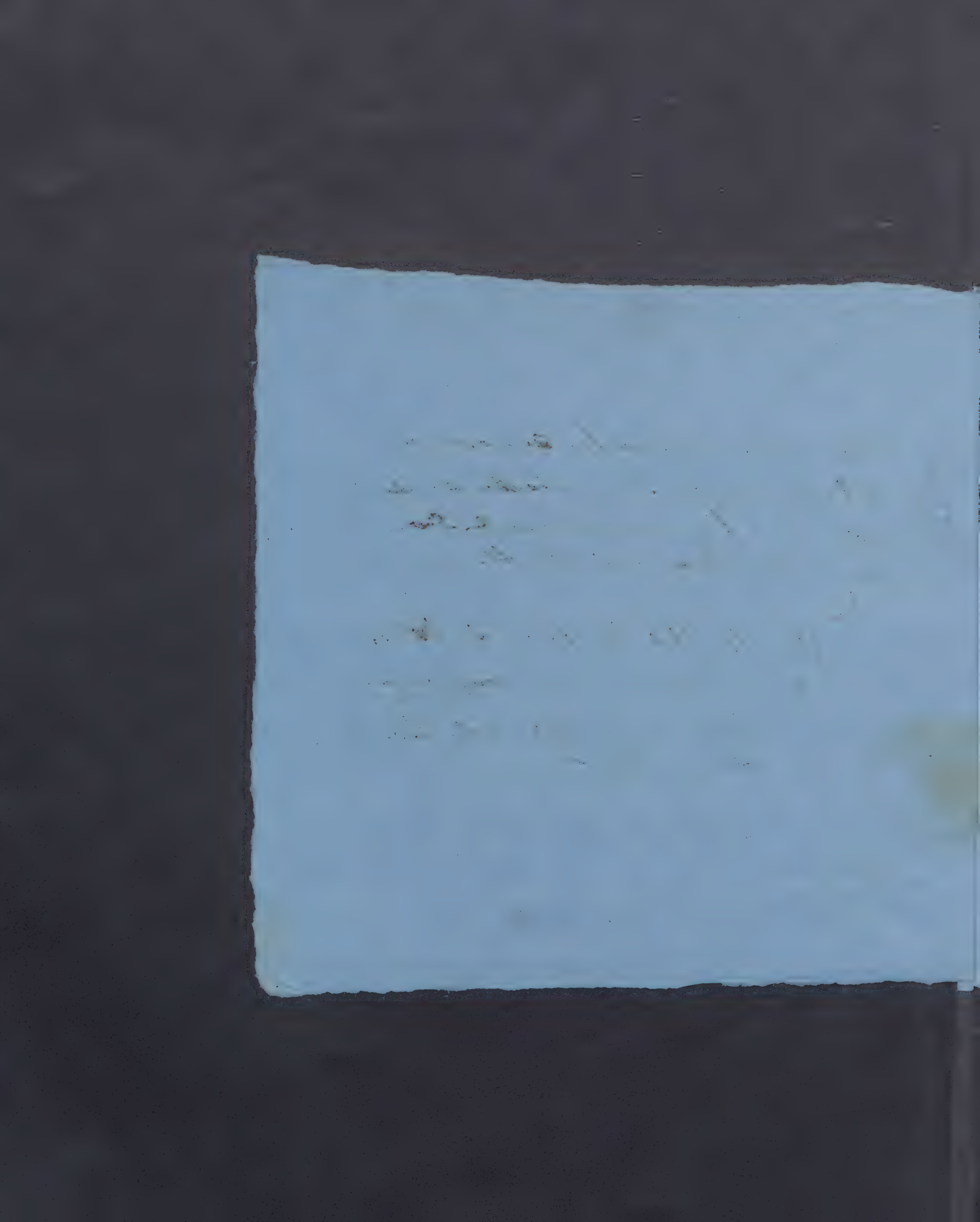
Recibí la mitad superior

Ramon Maria de Cotta y Barea

Série I.

Núm. 013.886

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Ramon María de Cotta y Barea

Sevilla 11 de Febrero de 1874

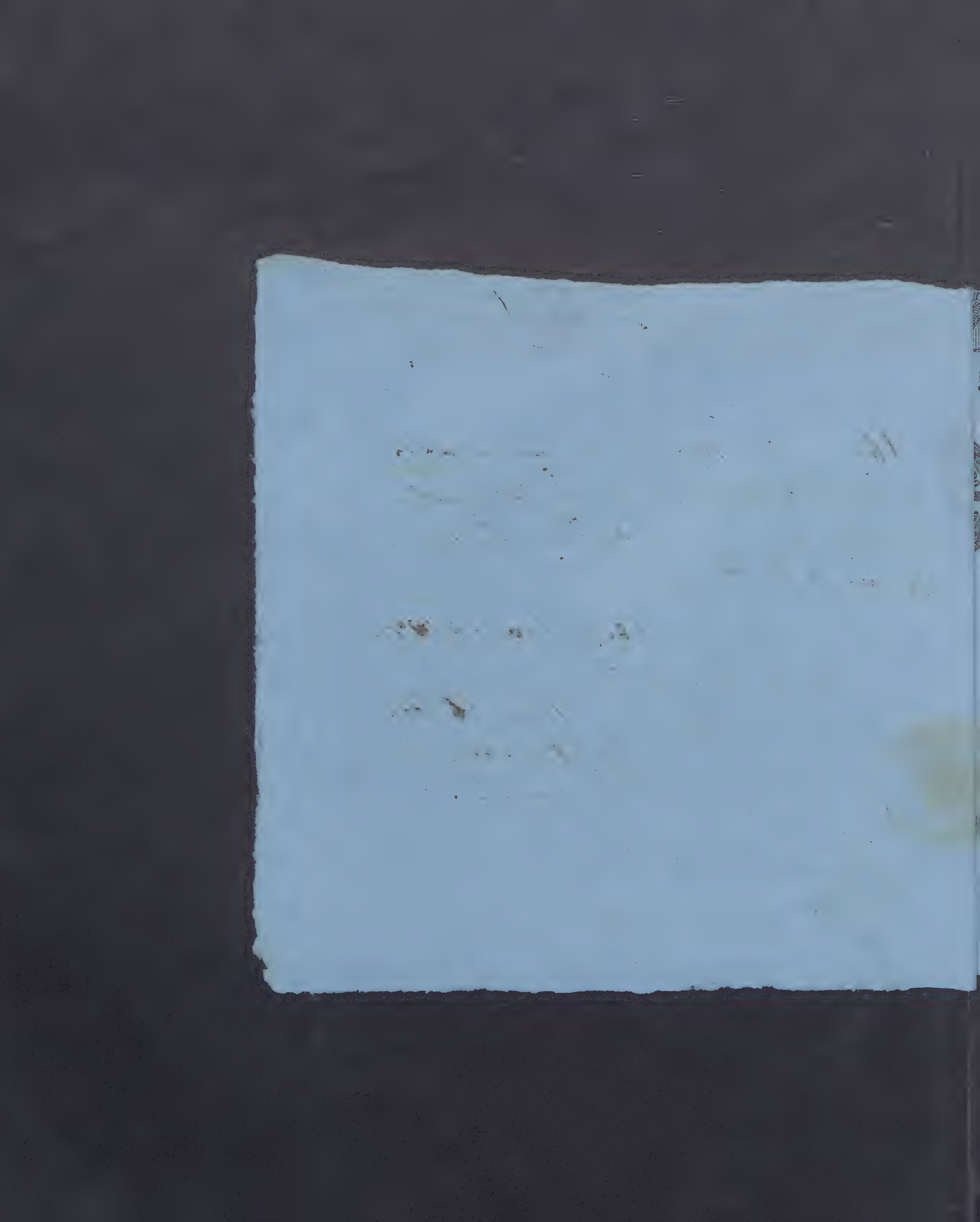
Recibí la parte superior

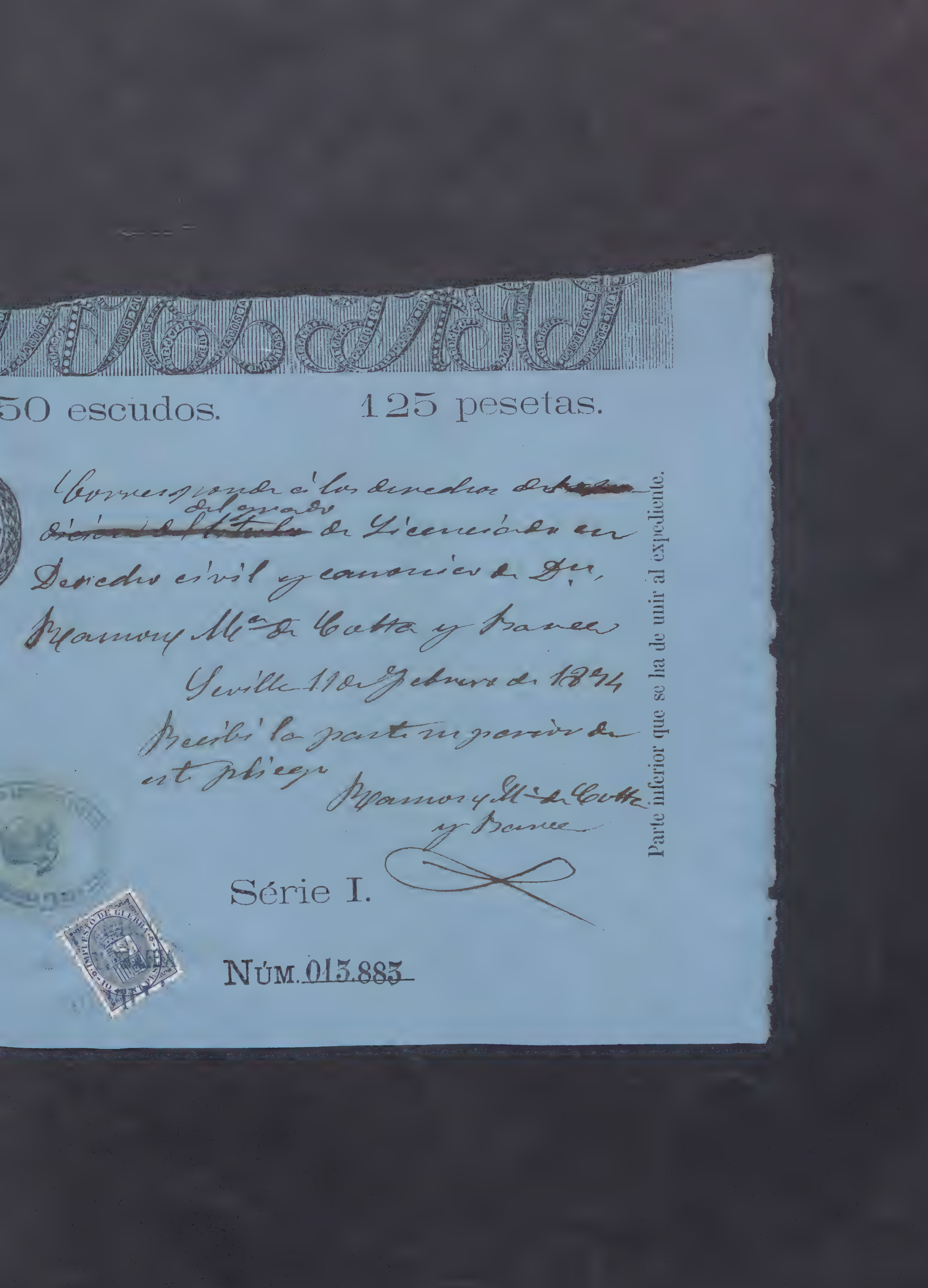
Ramon Mª de Cotta y Barea

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

Núm. 015.884





50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos ~~[illegible]~~ del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de D.n Ramon y Mª de Cotta y Barea

Sevilla 11 de Febrero de 1874

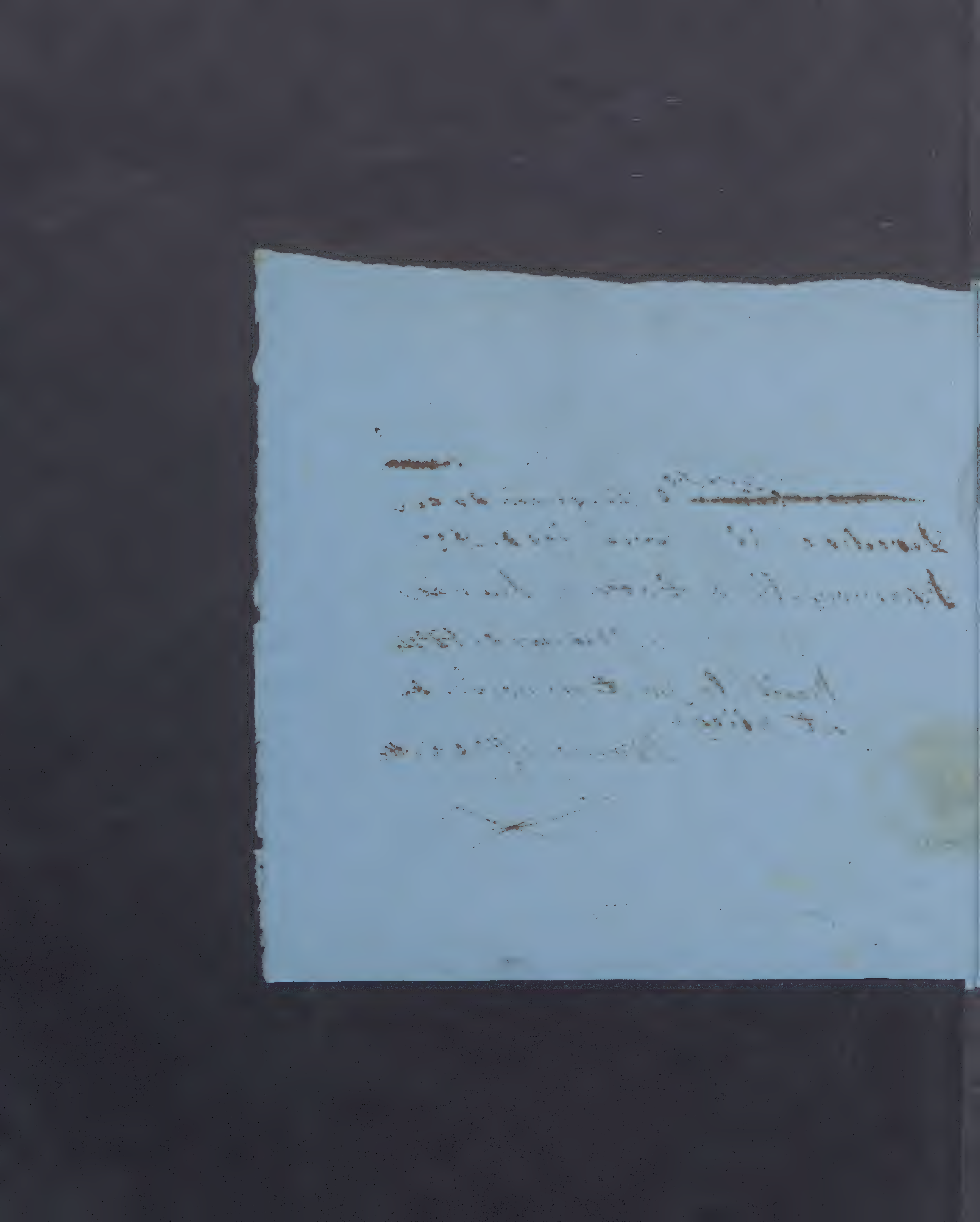
Recibí la parte superior de este pliego

Ramon y Mª de Cotta y Barea

Série I.

Núm. 015.883

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

Corresponden á los derechos del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Ramon Mariano Cotta y Barea

Sevilla 11 de Febrero de 18[illegible]

Recibí la mitad impuesto

Ramon Mariano Cotta y Barea

SÉRIE G.

Núm. 575.554

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

NÚMERO DE ESTE EXPEDIENTE

En el dia de hoy D. Ramon de Cotta y Bareas ha verificado el ejercicio que señala el Reglamento para obtener el grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, el cual le ha sido APROBADO con la calificacion de APROBADO, segun resulta del acta firmada por todos los Sres. Jurados que compusieron el Tribunal.

Sevilla 24 de Mayo de 1873.

Queda el expediente en mi poder, y está conforme la votacion del ejercicio.
El Secretario general,
D. P. Martin

El Secretario del Jurado,
Dr. T. Gabiñigoyen

Illmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

1873

SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Nº 4967782

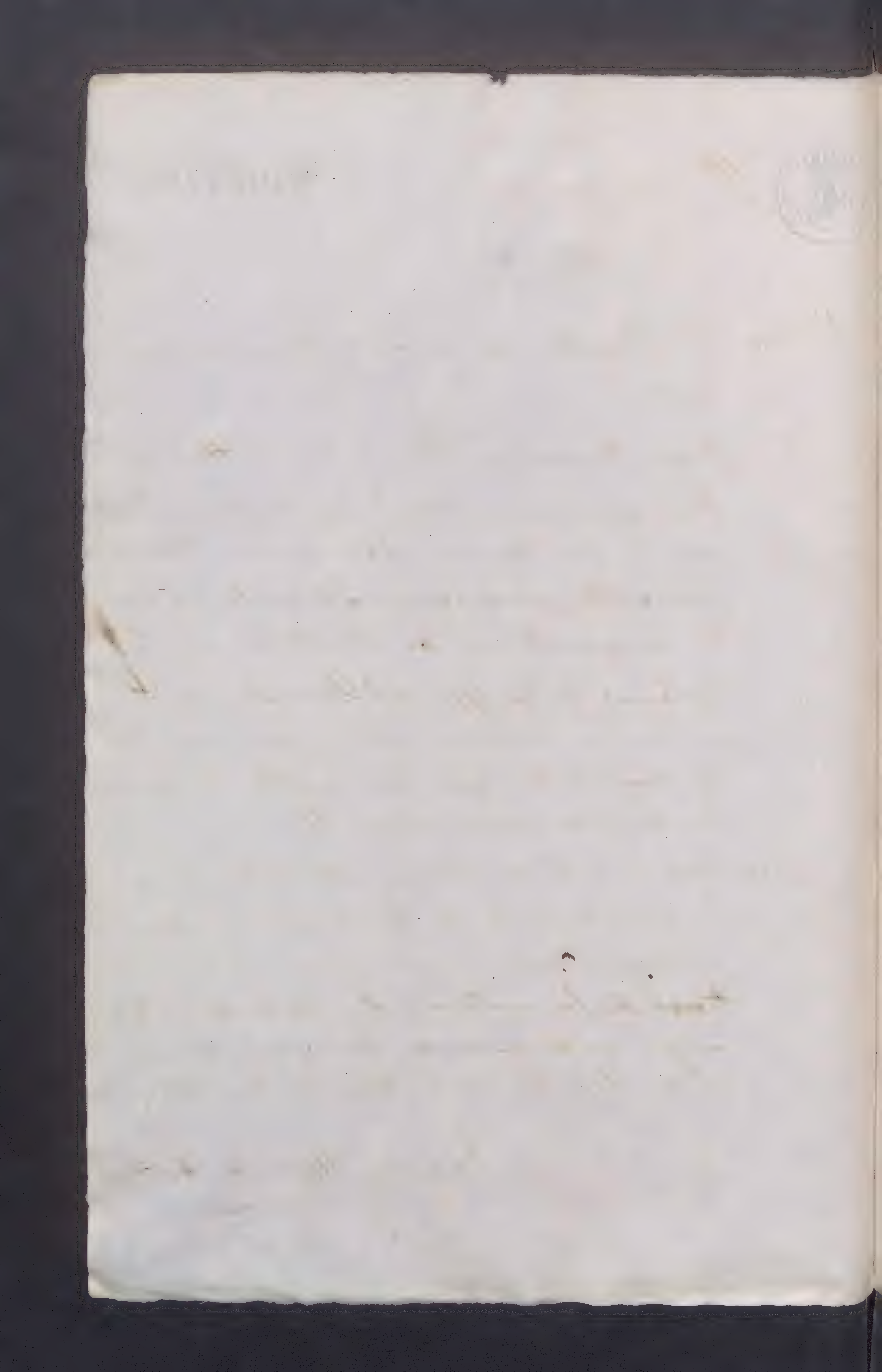
Ylmo. Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 25 de [Se]tiembre de 1873. Concedido. Machado

Don Ramon Maria de Cotta y Barea, alumno de la misma, á V. S. con la debida consideracion hace presente que desea matricularse en las asignaturas de Historia de la Iglesia, Filosofia del Derecho y Legislacion comparada, y reuniendo los requisitos que para ello exigen las disposiciones vigentes

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á la matricula de las espresadas asignaturas. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 30 de Agosto de 1873

Ramon Maria de Cotta y Barea



DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

DEPOSITARÍA. N. 34 FONDOS ESPECIALES.

Enseñanza del Doctorado en Dro civil y Canónico.

Año académico de 1872 á 1873.

1º y 4º Plazo de matrícula.

D. Ramon Mª de Cotta y Barea deja entregado Sesenta pesetas importe del 1º y 4º plazo de la matrícula que queda expresada.

Sevilla 23 de Febº de 1873

INSTITUTO DE SEVILLA ... PROVINCIALES

Rafael Garcia Notorno

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho civil y canonico
Seccion de

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Ramon Mª de Cotta y Barea
natural de Moron de la Frontera
provincia de Sevilla
de 28 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Luego *núm.* 9 *, y su fiador D.* José Hernandez *en la* calle Gimios *núm.* 3

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia de la Iglesia
Filosofia del Derecho
Legislacion comparada

Sevilla 30 de Agosto de 1872

Firma del fiador.
José Hernandez y Hevia

Firma del alumno.
Ramon Maria de Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Abonó 40 pesetas por el 1º y 2º plazo.
Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 202

En *cumplimiento de lo que dispone el árticulo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Historia de la Iglesia

Sevilla 30 *de* Agosto *de 187*3

Firma del Alumno

Ramon María de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 25 de Setiembre de 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Dro.
SECCION DE Civil y canónico

ASIGNATURA DE Hista de la Yglesia

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

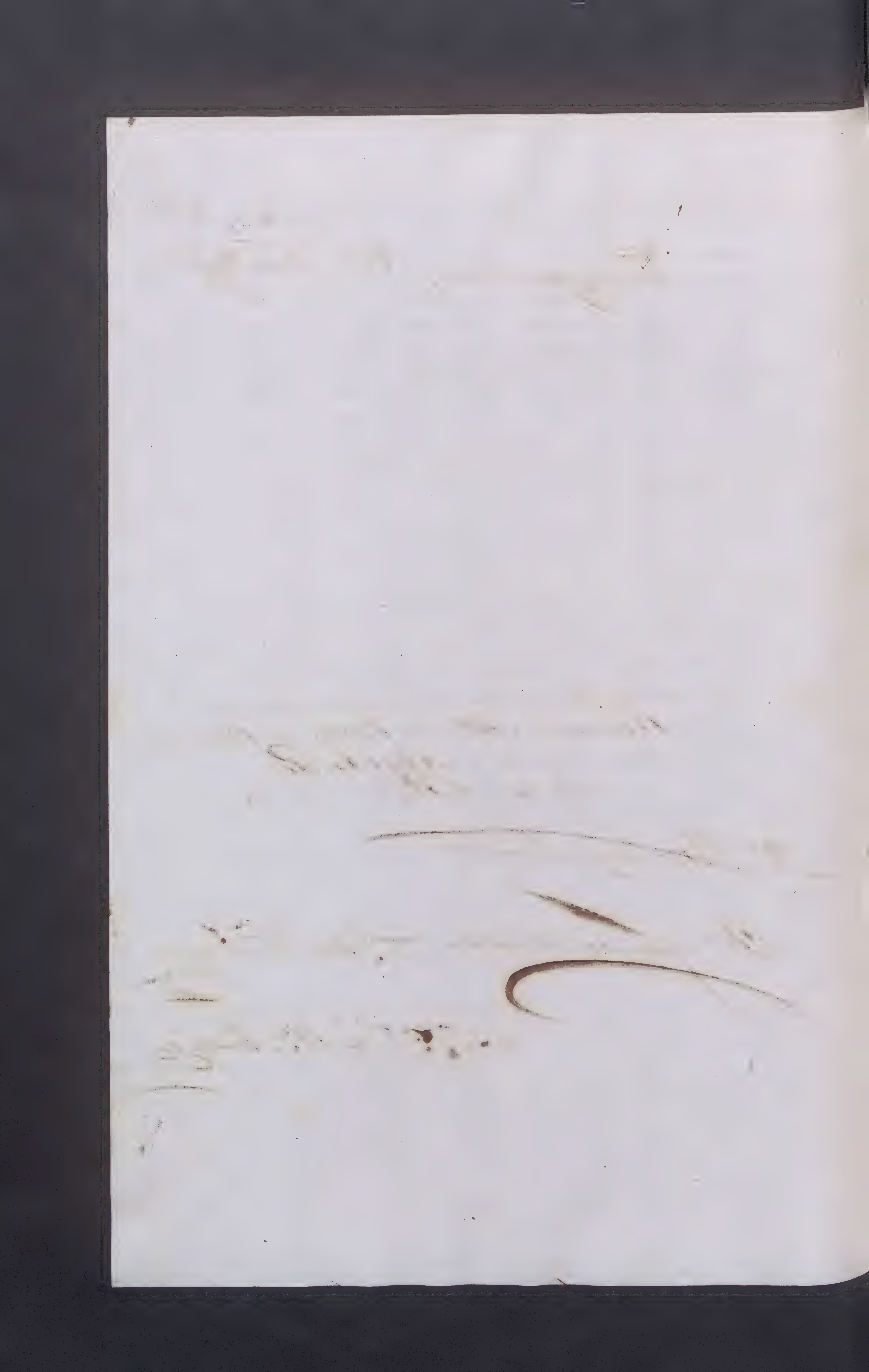
Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ramon Ma de Cotta y Barea.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 30 de Setbre de 1873.

Dr Pedro Lopez Santos

Dr Jacinto Montells Dr José Ma Arangüez

José Ma Arangüez



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Ramon Mª de Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Historia de la Iglesia

Sevilla 21 de Setiembre de 1873.

El Secretario generál,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número 13

Sevilla 25 *de* Setiembre *de 1873*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

Andrés de los Santos y Jimenez.

1



N. 1.874.727



D. Manl. de [illegible] Cura de la Iglesia parroquial de S. Miguel de la Villa de Moron de la Frontera —
Certifico: Que en el libro [illegible] de Bautismos que se custodia en el archivo de esta Parroquial al fo. 9 se halla la sigte —

Partida — En la Villa de Moron de la Frontera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Yo el Pbo. D. Manuel Ruiz de [illegible] [illegible] [illegible] Cura [illegible] de esta Iglesia, bautize solemnemente a un niño, que nacio las cuatro i media de la mañana del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hijo legitimo de D. Januario de Cotta, de [illegible] i de D. [illegible], abuelos paternos D. Januario Jose de Cotta, natural de Lisboa i D. Maria Cipriana de [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Januario Maria [illegible] [illegible], de la [illegible] [illegible], fue su Padrino D. Juan [illegible] de Moron a quien advertí el parentesco espiritual i obligaciones que por el contrae todos [illegible], fueron testigos D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible] Jose [illegible]
Manuel Ruiz de [illegible]

Con

[illegible] mismo tratado original á que me refiero. Y p.a
[illegible] por la presente [illegible] febrero doce del año
[illegible]

PARROQUIA DE S. MIGUEL DE LA VILLA DE [illegible]

Fr. Ant.o de la L. Zopete

J. Pasanera

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm